www.pregon.com.pe

Pregón

Diario Judicial

DIARIO DE APURÍMAC

DIRECTOR: ROGER CONTRERAS CARRIÓN | VIERNES 21 DE AGOSTO DEL 2026 | AÑO XVII N° 3933 | PRECIO: S/. 1.00 | ABANCAY

MEDIDAS DE SEGURIDAD

PAG 03

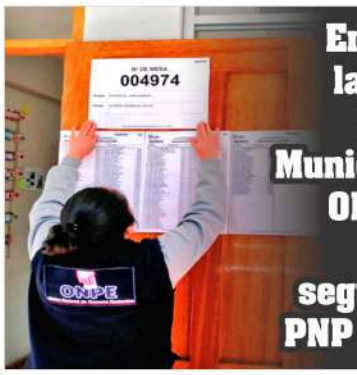

En el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2026 ONPE coordina acciones de seguridad con la PNP en Apurímac

REGISTRA UN 56 % DE EJECUCIÓN

PRESIDENTE DE LA CORTE DE APURÍMAC SUPERVISA AVANCE DE OBRA DE LA NUEVA SEDE JUDICIAL DE CURAHUASI

El presidente de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, Dr. Rene Gonsalo Olmos Huallpa, realizó una visita de supervisión a la obra denominada "Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en la Sede Judicial de Curahuasi, distrito de Curahuasi, provincia de Abancay", con el propósito de verificar el avance de este importante proyecto destinado a fortalecer los servicios de justicia en dicha jurisdicción.

MÁS DE 8,000 METROS CUADRADOS

PAG 04

HUINCHOS PATACCOCHA AVANZA CON LA CONSTRUCCIÓN DE SU NUEVA PLAZA MAYOR

APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS

PAG 05

ECOTRUEQUE IMPULSA EL USO DE ABONOS ORGÁNICOS EN FAVOR DE LA CONSERVACIÓN DEL AMPAY

TRIBUNA POLÍTICA

ESCRIBE: Iván Slocovich Pardo

¿SE IMAGINAN A JP EN EL PODER?

Por lo visto en apenas 22 días en el Congreso, queda claro que el país estaría caminando rumbo al abismo si es que Juntos por el Perú (JP) hubiera ganado las últimas elecciones, pues en estas pocas semanas lo único que ha hecho esta agrupación de izquierda radical es dar muestras de estar dispuesta a colocar a la peor gente en cargos de importancia, a defender lo indefendible, a ser una oposición intransigente y a insistir hasta el final con la libertad de un vil golpista como Pedro Castillo.

Primero descubrimos la existencia de un diputado llamado Julián Pérez, dos veces encerrado en un penal –una por robo y la otra por atropellar borracho a dos personas–, quien saltó a la "fama" por agredir a su expareja y terminar detenido en una comisaría. Pero lo peor fue que el mismo vocero de Juntos por el Perú en la Cámara Baja, Ernesto Zunini, no ha dudado en defenderlo públicamente, al igual que varios parlamentarios de dicha agrupación en su momento aliada de un criminal como Antauro Humala.

Más tarde fuimos testigos, casi con náuseas, de cómo trataron de infiltrar al diputado César Tito Rojas, uno de los fundadores del Movadef, grupo de fachada de la banda terrorista Sendero Luminoso, en la Comisión de Ética, con la posibilidad incluso de presidir ese grupo de trabajo. Sólo la repulsión ciudadana expresada en medios y redes sociales hizo que JP diera marcha atrás no sin antes ver nuevamente a Zunini defender a este indefendible que tiene el desparpajo de quejarse por ser víctima de "terruqueo".

En las últimas horas, el partido que no ganó las elecciones por poco más de 40 mil votos ha colocado como presidenta de la Comisión de Justicia, que tiene como función la revisión de leyes relacionadas al Poder Judicial y al Ministerio Público, nada menos que a la ya "célebre" Catherine Palomino, asidua visitante de Castillo en Barbadillo, quien según chats mostrados por Cuarto Poder, se jacta de ser la pareja del golpista, amenaza a sus parientes y tiene un negocio clandestino en su natal Huancavelica. Una joya.

Desde ayer tenemos a Yenifer Paredes al frente de la siempre técnica Comisión de Energía y Minas de la Cámara de Diputados. ¿Se imaginan a JP en el Poder? Quizá ya tendríamos como ministros de Roberto Sánchez al prontuariado Pérez, al "movadefo" Tito, a Palomino, a Zunini, a la cuñadísima y quizá hasta a Iber Maraví, un senador radical con "explosivo" pasado vinculado a Sendero. Las primeras medidas de este "gobierno del pueblo" hubieran sido, por ejemplo, indultar al golpista y retirar a las Fuerzas Armadas y a la Policía de Pataz para que los mineros ilegales y los delincuentes que los rodean, hagan lo que les dé la gana. De terror.

TRIBUNA LIBRE

Escribe: Alberto Quintanilla Chacón

KEIKO, GOBIERNO IMPROVISADO

Tras la elección presidencial, Keiko Fujimori señaló que recibían un país en "situación catastrófica" sin reconocer cómo se generó esto desde el Congreso. En el discurso de asunción ofreció obras de infraestructura y controlar la inseguridad, entre otras.

Generó expectativas que se diluyen rápidamente. Tras ganar la presidencia en su cuarto intento, esperaríamos tuviera un plan mínimamente coordinado, pero muestra terrible improvisación.

Anunció solicitar delegación de facultades y debió retrocede. También ofreció el incremento del sueldo mínimo ahora sujeto a que los empresarios lo aprueben y, por etapas. Mientras, crece la ola criminal y extorsionadora, con más de 200 muertes en estos días.

De otro lado, los efectos del clima los siente Lima y responde "nos vemos en el colegio" a pobladores afectados; o Elmer Cuba dice que "tampoco debemos exagerar por un poco de agua en las rodillas".

Es un gobierno improvisado frente a las necesidades de la población, porque no les interesan. No nos engañemos. Sí tienen clara la continuidad de las exoneraciones tributarias a grandes empresas, garantizar la flexibilidad laboral que reclaman los empresarios, y el recorte de los derechos sociales, económicos, políticos y humanos de la población de menores recursos.

Fujimori anunció rastrillajes por militares para tener control territorial, sin evaluar que no tienen capacidad para cumplirlo. El fracaso en el Callao es clamoroso. Se necesita inteligencia más que fuerza bruta.

Vivimos una situación crítica, se ejerce poder para satisfacer intereses personales y económicos generando mayor desigualdad. Ese es el fujimorismo y debemos organizarnos para resistir y avanzar.

Recuperemos la verdadera política, de servicio al Perú.

BENDITO PODER

ESCRIBE: Richard Arce

KEIKO FUJIMORI EN MODO SOMBRERO

El gobierno de Keiko Fujimori había generado una gran expectativa por la posibilidad de tener profesionales técnicos en los principales cargos públicos, que den un golpe de mando en la gestión pública; más aún con el antecedente y la crítica abierta al gobierno de Pedro Castillo, que no ataba ni desataba por la falta de cuadros técnicos, que incluía a los inefables ministros de Estado, que no cumplían el perfil requerido para dirigir una cartera ministerial.

Orden y buen gobierno fueron los eslóganes de campaña electoral del fujimorismo; se ufanaban de tener los mejores cuadros y estar ya preparados para gobernar; no por nada, habían perdido tres elecciones consecutivas en segunda vuelta; lo que sobraba eran profesionales. Pero hoy nos damos cuenta con la realidad de los funcionarios que están asumiendo las direcciones de las principales instituciones del Estado, reciclados del gobierno de Dina Boluarte, Jerí y Balcázar, cuestionados y con antecedentes que descalifican sus designaciones y, en algunos casos, se tiene a personas que no cumplen el perfil para el cargo.

Parecería que en el Gobierno están saldando cuentas de campaña y al que hacía más bulla y bochinche en los mítines electorales ahora se le premia con un cargo de dirección, o peor aún, surge la sospecha de que podrían ser financistas de la campaña electoral, por eso ahora tienen a disposición una institución pública.

El ruleteo en los cargos que han tenido, desde exministros hasta directores de los gobiernos de transición, nos muestra que el fujimorismo sí tenía a sus alfiles muy bien ubicados en cargos de decisión en los gobiernos de los tres últimos presidentes; por más que lo pretendan negar, es evidente la relación y la confianza que gozan hoy del gobierno fujimorista, por eso asumen campantes sus nuevos cargos.

Funcionarios de alto nivel relacionados con el acuñismo y APP son la otra cara de la moneda; a pesar de que no ganaron las elecciones, ni siquiera pasaron la valla, hoy tienen bien acomodados a sus adláteres en el Ministerio de Salud.

La pregunta es qué acuerdo tiene Keiko Fujimori con César Acuña o, mejor dicho, qué le debe a Acuña para que tenga todavía tanto espacio en el poder y, peor, en un sector tan sensible como salud.

Pregón
DIARIO DE APURIMAC
Empresa Periodística y Editora "Pregón" S.R.Ltda.
FUNDADOR: Mauro Contreras Mena (+)
AV. Abancay 202 Pueblo Libre
Abancay - Apurímac
Telef.: 083-202402

Gerente General: Miriam Ponce Icarayme
Director Periodístico: Roger Contreras Carrión
E-mail: diariospregon@gmail.com
Publicidad: 964904188 / 083-202402
E-mail: publicidades@pregon.com.pe

Columnistas:
Lizandro Sánchez Ramirez
Econ. Roberto Mestas Goyzueta
P.A. Cristóbal Peralta Menacho
Dr. Ramiro I. Trujillo Román

DIRECTOR DE REDACCIÓN Y REDES
T. Luis Huancavilca Huamán

Deportes: Michell Huaylla Prada
CORRESPONSALES:
Curahuasi: Richert Aguirre Sauñe
Lambrama: Bernardino Pereyra Peralta
Cotabambas: Ángel Villafuerte Pinares
Challhuahuacho: Juan Jose Lima Quipe
Tambobamba: Jaime Osorio Aguilar
Pichirhua: Basilio Rojas Valente
Antabamba: Dionisio Espinoza Ayhua
Aymaraes: José Aranda Allauca
Cotaruse: Américo Huamaní Corihuamani
Chincheros: Julio Córdova Gutiérrez
Huaccana: Jeremias Salcedo Rojas
Andahuaylas: Roxana Cárdenas Arevalo
Grau: Noe Santos Urbina
Vilcabamba: Urbano Pumacayo Condori
San Pedro de Cachora: Walter Casas Palomino
Haquira: Miguel Anguel Arredondo Arredondo
Montaje e Impresión: Vidal Pérez

AIÓ PREGÓN
CEL: 945099669
964904188
LLAME
Para cualquier consulta sobre PUBLICIDAD, llámenos al:
083-202402

Nota de Edición: Los diversos conceptos vertidos por los autores de las columnas de opinión y de las notas informativas son de su absoluta responsabilidad y el diario Pregón no se solidariza necesariamente con ellos.

Presidente de la Corte de Apurímac supervisa avance de obra de la nueva sede judicial de Curahuasi, que registra un 56 % de ejecución

El presidente de la Corte, Rene Gonsalo Olmos Huallpa realizó visita de supervisión.

El presidente de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, Rene Gonsalo Olmos Huallpa, realizó una visita de supervisión a la obra denominada "Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en la Sede Judicial de Curahuasi, distrito de Curahuasi, provincia de Abancay", con el propósito de verificar el avance de este importante proyecto destinado a fortalecer los servicios de justicia en dicha jurisdicción.

La obra, ejecutada en el marco del convenio suscrito entre la Corte Superior de Justicia de Apurímac y el Gobierno Regional de Apurímac, contempla una inversión de 4,828,702 de soles y, a la fecha de la supervisión, registra un avance físico del 56 %.

La nueva sede judicial beneficiará directamente a la población de Curahuasi, quienes podrán acceder a servicios en mejores condiciones de infraestructura, así como al personal jurisdiccional y administrativo del Juzgado de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, que contará con ambientes más adecuados para el desarrollo de sus funciones.

El presidente de la Corte destacó que la ejecución de esta obra constituye un importante avance para el fortalecimiento institucional y la mejora del servicio de justicia, resaltando la importancia de realizar un seguimiento permanente a los proyectos destinados a optimizar la infraestructura y las condiciones en las que se brinda atención a la ciudadanía.

En el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2026 ONPE coordina acciones de seguridad con la PNP en Apurímac

Las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) de Abancay, Andahuaylas y Grau coordinaron con representantes de la Policía Nacional del Perú (PNP) las medidas de seguridad que contribuirán al normal desarrollo de las Elecciones Regionales y Municipales 2026 en la región Apurímac.

La reunión se realizó en las instalaciones de la Región Policial Apurímac, en la ciudad de Abancay, y contó con la participación de representantes de la PNP, entre ellos el jefe del Estado Mayor de la Región Policial Apurímac - Crnl. Floresmiro Fidel García Martínez. Por parte de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), participaron: los jefes de las ODPE: Abancay, Andahuaylas y Grau.

Durante la jornada se revisaron los lineamientos para el apoyo policial en las distintas etapas del proceso electoral, con énfasis en el mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la protección del material electoral antes, durante y después de la jornada electoral.

La reunión se realizó en las instalaciones de la Región Policial Apurímac.

Asimismo, se coordinaron las funciones que cumplirá la PNP en los locales de votación donde se instalarán las mesas de sufragio, de acuerdo con las responsabilidades previstas en la normativa electoral.

Las ODPE de Abancay, Andahuaylas y Grau tienen a su cargo la organización y conducción de las actividades electorales en la región Apurímac. En estos comicios, la ciudadanía elegirá a gobernadores y vicegobernadores regionales, consejeros regionales, así como a alcaldes y regidores provinciales y distritales.

Según el Padrón Electoral, en Apurímac participarán aproximadamente 365 047 electores. Para atender a esta población electoral se habilitarán 240 locales de votación, en los que se instalarán alrededor de 1305 mesas de sufragio.

La ODPE Andahuaylas tendrá a su cargo aproximadamente 96 locales de votación, donde funcionarán 602 mesas de sufragio para cerca de 169 905 electores. La ODPE Abancay administrará 86 locales, 456 mesas y atenderá a alrededor de 127 609 electores. Por su parte, la ODPE Grau tendrá a su cargo 58 locales, 247 mesas y aproximadamente 67 533 electores.

Policía realiza diligencias tras hallazgo de una persona fallecida en Coyllurqui

Efectivos de la Comisaría PNP Coyllurqui realizan diligencias tras el hallazgo de una persona fallecida, registrado el pasado miércoles 19 de agosto, aproximadamente a las 04:00 de la tarde, en una de las calles del barrio Vallesito, comunidad de Pamputa, distrito de Coyllurqui, provincia de Cotabambas.

El fallecido fue identificado como Francisco Ccanahuiri Qquelcca (43), cuyo cuerpo fue hallado en circunstancias que son materia de investigación.

Durante la constatación policial, el personal interviniente, con participación del médico, advirtió preliminarmente que el cuerpo no presentaba signos externos de violencia. No obstante, corresponde a las diligencias médico-legales establecer las causas y circunstancias del fallecimiento.

El hecho fue comunicado al representante del Ministerio Público – Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Cotabambas, disponiéndose las diligencias correspondientes conforme a ley.

Anuncian más obras en centro poblado.

MÁS DE 8,000 METROS CUADRADOS

Huinchos Pataccocha avanza con la construcción de su nueva plaza mayor

Los trabajos registran avances en la construcción de cimentaciones, veredas, pavimentos y áreas ornamentales.

Más de 8,000 metros cuadrados serán transformados en un moderno espacio público destinado a la integración, recreación, identidad cultural y dinamización turística.

La Municipalidad Provincial de Andahuaylas continúa impulsando la ejecución de importantes proyectos de infraestructura urbana en los centros poblados de la provincia. En Huinchos Pataccocha, avanza la construcción de una nueva Plaza Mayor, concebida como un amplio espacio público para el encuentro ciudadano, la recreación y la puesta en valor de la identidad local.

El proyecto comprende una superficie superior a los 8,000 metros cuadrados y contempla la implementación de diferentes componentes urbanos y paisajísticos, entre ellos áreas verdes y ornamentales, veredas, pavimentos, zonas de descanso y espacios destinados a actividades cívicas y recreativas.

Como parte de su propuesta arquitectónica, la Plaza Mayor contará con una zona central con pileta, área cívica con mástiles y elementos escultóricos representativos, además de monumentos temáticos vinculados a la identidad y características de la zona, como la representación de un cóndor y una avioneta, en referencia a la proximidad del aeropuerto regional.

Actualmente, los trabajos registran avances en la construcción de cimentaciones, veredas, pavimentos y áreas ornamentales, componentes que permitirán consolidar progresivamente este nuevo espacio urbano.

La intervención se desarrolla mediante un esquema de trabajo articulado y cofinanciamiento entre la Municipalidad Provincial de Andahuaylas y la comunidad de Huinchos Pataccocha, promoviendo además oportunidades de empleo para pobladores de la zona y anexos cercanos.

Entregan moderna ambulancia totalmente equipada a Huancarama

El acto contó con la participación de autoridades locales y funcionarios del sector.

El gobernador regional de Apurímac, Percy Godoy Medina, continúa concretando acciones de gestión orientadas a fortalecer los servicios de salud y mejorar la atención de las familias apurimeñas.

En el marco de la entrega de 49 ambulancias para la región Apurímac, el gobernador Percy Godoy realizó la entrega de una moderna ambulancia totalmente equipada al Centro de Salud del distrito de Huancarama, fortaleciendo así la capacidad de respuesta del establecimiento ante situaciones de emergencia.

Esta nueva unidad permitirá realizar el traslado oportuno, seguro y adecuado de pacientes, especialmente de quienes requieren atención inmediata y referencia hacia establecimientos de mayor capacidad resolutiva.

El acto contó con la participación de autoridades locales y funcionarios del sector Salud regional, quienes acompañaron esta importante entrega que representa una mejora concreta para la atención sanitaria de la población.

Con esta acción, la gestión del gobernador Percy Godoy Medina continúa llevando equipamiento y servicios esenciales a los distritos de Apurímac, demostrando con resultados que la salud y el bienestar de las familias son una prioridad de gestión.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SECTOR ENERGIA Y MINAS
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE APURIMAC
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO

Nombre:	CHULLISANA I
Código:	53-00110-26
Fecha y hora de presentación:	03/06/2026, 13:02
Hectáreas:	200
Titular:	CORDILLERA DE COBRE E.I.R.L.
Distrito(s):	CHIARA / SAN ANTONIO DE CACHI
Provincia(s):	ANDAHUAYLAS
Departamento(s):	APURIMAC
Zona:	18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 471	651
2	8 469	651
3	8 469	650
4	8 471	650

Abancay, 06 de julio del 2026.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Dirección Regional de Energía y Minas
Ing. José Raúl Farfan Portugal
DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SECTOR ENERGIA Y MINAS
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE APURIMAC
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO

Nombre:	COBRETURPO I
Código:	53-00111-26
Fecha y hora de presentación:	03/06/2026, 13:03
Hectáreas:	200
Titular:	CORDILLERA DE COBRE E.I.R.L.
Distrito(s):	TUMAY HUARACA / TURPO
Provincia(s):	ANDAHUAYLAS
Departamento(s):	APURIMAC
Zona:	18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 470	663
2	8 468	663
3	8 468	662
4	8 470	662

Abancay, 06 de julio del 2026.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Dirección Regional de Energía y Minas
Ing. José Raúl Farfan Portugal
DIRECTOR REGIONAL

TAMBIÉN EN LAS DEMÁS PROVINCIAS

Abancay pasó susto tras sentirse el sismo de magnitud 7.2 registrado en Ayacucho

Abancay pasó momentos de susto el jueves en plena hora de almuerzo.

Abancay pasó momentos de susto el jueves 20 de agosto luego de que un fuerte movimiento sísmico de magnitud 7.2, registrado en el departamento de Ayacucho, fuera percibido en diferentes puntos de la región Apurímac. El temblor ocurrió aproximadamente a la 1:00 de la tarde, coincidiendo con la salida de escolares y el desplazamiento de trabajadores públicos y privados durante la hora del almuerzo.

De acuerdo con el reporte del Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) Apurímac, el epicentro del sismo se ubicó a 35 kilómetros al norte de Coracora, en la provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho, con una profundidad de 108 kilómetros. El movimiento fue percibido en las siete provincias de Apurímac, aunque con diferentes niveles de intensidad.

En Andahuaylas, el sismo alcanzó una intensidad IV – Moderado en la escala de Mercalli, mientras que en las capitales provinciales de Abancay, Antabamba, Chalhuanca, Chincheros, Tambobamba y Chuquibambilla se registró una intensidad III – Débil. Pese al susto generado entre la población, hasta el momento no se reportan daños a la vida ni a la salud de las personas en el departamento.

Tras el movimiento, la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil y el COER Apurímac iniciaron el monitoreo permanente de las siete provincias y los 85 distritos de la región. Asimismo, se mantiene coordinación con la Dirección Desconcentrada del INDECI Apurímac, autoridades locales y otras entidades competentes para identificar oportunamente cualquier posible afectación.

Las autoridades exhortaron a la población a mantener la calma y permanecer atenta únicamente a los canales oficiales de información. También recomendó verificar las condiciones de seguridad de viviendas y establecimientos, además de recordar la importancia de estar preparados ante la posibilidad de nuevos movimientos sísmicos y evitar la difusión de información no confirmada que pueda generar alarma.

ECOTRUEQUE impulsa el uso de abonos orgánicos en favor de la conservación del Ampay

Con una jornada orientada a fortalecer el cuidado del Santuario Nacional de Ampay, la Municipalidad Provincial de Abancay y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) desarrollaron la actividad "ECOTRUEQUE por la conservación del Santuario Nacional de Ampay", una iniciativa que busca vincular el manejo responsable de los residuos con la conservación de este importante espacio natural.

La actividad se desarrolló ayer por la mañana en las instalaciones del Puesto de Vigilancia y Control del sector Sahuanay, donde se reunieron representantes del SERNANP y de la Municipalidad Provincial de Abancay, a través de la Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos.

Durante la jornada se realizó la entrega de compost, como parte de las acciones impulsadas para aprovechar adecuadamente los residuos orgánicos y contribuir al manejo de los espacios destinados a la conservación del Santuario Nacional de Ampay.

El ECOTRUEQUE también busca fortalecer la gestión de los residuos aprovechables que se generan a partir de las actividades turísticas en el área natural protegida. De esta manera, se promueven prácticas que permitan reducir la disposición inadecuada de residuos y generar un mayor compromiso con el cuidado del entorno.

Otro de los objetivos planteados en esta articulación es fortalecer las labores del vivero institucional para la producción de plantones de especies nativas, que serán importantes en las acciones de restauración de los ecosistemas del Santuario.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO HUALLO

EDICTO DE RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

VISTO: El expediente administrativo con ingreso de registro N° 3916 de fecha 19 de agosto de 2026.
PRESENTADO POR: El Sr. **ENOC SICHA RAMOS**, identificado con DNI N° 31480955, quién solicita **Rectificación en su Acta de Nacimiento folio 226 del año 1974**, en el sentido se rectifique el **ERROR y OMISION** en datos del declarante y padre del titular del acta DICE: primera grafia en apellido materno **"I"** en Islachin y el primer prenombre **"SANTIAGO"** Sicha Islachin; DEBIENDO DECIR: en todos los extremos **Declarante y Padre "FELIPE SANTIAGO SICHA YSLACHIN"**; se rectifique en el cuerpo principal del acta. *Anexos que se encuentran como parte del expediente en trámite ante la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo. Por lo que se hace de conocimiento. A fin, de quienes puedan resultar perjudicados con la Rectificación Administrativa, puedan formular oposición por escrito dentro del término de ley. Conforme lo establece el Art. 74° del D.S. N° 015-98-PCM.

Anco Huallo, 20 de Agosto de 2026.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANCO HUALLO REGIÓN APURÍMAC
Tec. Marina Luz Quispe Sotel
JEFE DE OFICINA REGISTRO CIVIL
DNI N° 31480956

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 294° inc. 3) de la Ley General de Sociedades Ley N° 26887 y sus modificatorias, y los estatutos de la Sociedad, el Gerente General Don ARANDIA LEGUIA ALEJANDRO con DNI N° 31171721, al amparo del Art. 245°y Art. 116° de la ley acotada, convoca a todos los Socios de la Empresa de Transportes Señor de Huanca Sociedad Anónima Cerrada inscrita en la Partida Electrónica N° 11002015 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Andahuaylas, a la Junta General de Accionistas, a realizarse en el Local signado como Av. Ayacucho N° 778, Distrito de Andahuaylas, Provincia Andahuaylas, Departamento de Apurímac,(Referencia costado Seguro Social), siendo en primera convocatoria el 08 de septiembre del 2026 a horas 17:00 p.m.; y en segunda convocatoria el 15 de septiembre 2026 a horas 17:00 pm. ; Agenda a tratar:

AGENDA:

1.- Remoción del Cargo de Gerente General de don ALEJANDRO ARANDIA LEGUIA o su ratificación; y, Nombramiento de nuevo Gerente General o su ratificación de la Empresa de Transportes Señor de Huanca Sociedad Anónima Cerrada.

2.- Remoción del cargo de Sub gerente de don BENITO MOSCOSO OSORIO o su ratificación; y, nombrar a un nuevo Sub Gerente o su ratificación de la Empresa de Transportes Señor de Huanca Sociedad Anónima Cerrada.

3.- Autorizar al Gerente General Don ARANDIA LEGUIA ALEJANDRO con DNI N° 31171721, a fin que pueda firmar actas, otorgar minutas o cualquier otro documento público o privado, incluso levantar observaciones a recaer en el presente acto por parte de la Oficina Registral de Andahuaylas, a fin de hacer cumplir con los acuerdos adoptados y lograr los objetivos de la Sociedad.

Andahuaylas, 20 de Agosto del 2026

ARANDIA LEGUIA ALEJANDRO
DNI N° 31171721
Gerente General

URGENTE, VÍA DE EVITAMIENTO

Tráiler se recuesta en curva de Prado Alto y genera caos vehicular durante varias horas

Un tráiler de carga pesada quedó recostado este jueves 20 de agosto en la curva que une la avenida Prado Alto con la avenida Tamburco, en Abancay, luego de una mala maniobra en una vía que presenta un avanzado deterioro. El incidente generó una fuerte congestión vehicular que afectó a cientos de unidades que transitaban por ambos sentidos de la vía Abancay-Lima.

Según se pudo observar, una de las ruedas del pesado vehículo ingresó a la cuneta ubicada en la zona, provocando que el tráiler perdiera estabilidad y quedara parcialmente recostado. La situación se habría complicado debido a las condiciones de la vía, que presenta numerosos baches, rajaduras y sectores deteriorados producto del constante paso de vehículos de carga pesada.

Tráiler de carga pesada recostado peligro constante en la curva.

Ante el riesgo de que la unidad terminara inclinándose por completo, el propio conductor tuvo que colocar soportes improvisados con palos para mantenerla estable mientras esperaba el apoyo necesario para retirar el vehículo. La emergencia generó preocupación entre conductores y transeúntes que circulaban por este concurrido sector.

Como consecuencia del incidente, la vía quedó prácticamente bloqueada y se produjo un caos vehicular en ambos sentidos, afectando no solo a los vehículos de carga pesada, sino también a buses de pasajeros, automóviles particulares y otras unidades que se desplazaban entre Abancay y Tamburco. La congestión se prolongó durante varias horas, hasta que finalmente el tráiler pudo ser retirado con apoyo de maquinaria.

El hecho vuelve a poner en evidencia el preocupante estado de las vías que atraviesan Abancay y Tamburco, mientras continúa pendiente la culminación de la vía de evitamiento. El constante tránsito de vehículos pesados por el centro de ambas ciudades incrementa el deterioro de las calles y mantiene latente el riesgo de accidentes para conductores, pasajeros y peatones, por lo que se requiere una solución definitiva a esta problemática.

Así quedó el orden de los partidos políticos en la cédula de sufragio para Apurímac

Tras el sorteo de ubicación de las organizaciones políticas en la cédula de sufragio para las Elecciones Regionales y Municipales, quedó definido el orden que tendrán las agrupaciones que participarán en los comicios en la región Apurímac. La distribución establece la posición que ocupará cada partido en la sección regional de la cédula electoral.

En el ámbito regional, el primer lugar corresponde a Juntos por el Perú, seguido de Acción Popular, Frente Popular Agrícola FREPAP, Unido Perú, Ahora Nación, Progresemos y, finalmente, Pueblo Consciente. Este será el orden que visualizarán los electores en la parte correspondiente a la elección del gobernador y vicegobernador regional. Cabe precesisar que actualmente existen dos candidatos improcedentes (Pueblo Consciente y FREPAP) de ratificarse en la instancia final, serán retirados de la cédula que aún no es imprimida.

Para las elecciones provinciales, el orden quedó establecido de la siguiente manera: Alianza para el Progreso, Juntos por el Perú, Acción Popular, FREPAP, Perú Primero, Unido Perú, Fuerza Ciudadana, Ahora Nación, Progresemos, Pueblo Consciente y Podemos Perú. En el caso de las elecciones distritales, se mantendrá el mismo orden de ubicación establecido para las organizaciones políticas.

La cédula de sufragio tendrá una distribución diferente dependiendo del lugar de residencia del elector. Quienes viven en las capitales de provincia recibirán una cédula con tres secciones, destinadas a elegir gobernador y vicegobernador regional, consejeros regionales y alcalde provincial.

En tanto, los ciudadanos que viven en los distritos recibirán una cédula con cuatro secciones, correspondientes a gobernador y vicegobernador regional, consejeros regionales, alcalde provincial, y alcalde distrital. Con la ubicación ya definida, las organizaciones políticas continuarán con sus actividades de campaña rumbo a las próximas elecciones regionales y municipales.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

EDICTO DE RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

VISTO: El expediente administrativo con registro de ingreso N° 454-2026 de fecha 20 de Agosto del 2026

PRESENTADO POR: La Sra. **DELIA ISABEL CONTRERAS TROCONES**, identificada con DNI N° 48484730, quien **solicita la Rectificación Administrativa del Acta de Nacimiento N° 1019584384** registrada el año 1994, cuyo titular es la misma solicitante; en el sentido que se rectifique, en el cuerpo principal del acta, la indebida consignación de los nombres y la omisión del apellido materno, del padre de la titular del acta, considerado como JOSE GUBERTINO; debiendo corregirse los nombres como **GUBERTINO JOSE** y consignar el apellido materno **CASTAÑEGO**, debiendo quedar de manera correcta y completa como **GUBERTINO JOSE CONTRERAS CASTAÑEGO**; se rectifique, la indebida consignación del nombre de la madre, de la titular del acta, considerado solo como RENE, debiendo de rectificarse y consignar como **REINE** y quedar de manera correcta y completa como **REINE TROCONES VILLCAS**; anexos que se encuentran como parte del expediente en trámite ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Abancay.

Por lo que se hace de conocimiento, a fin de quienes puedan resultar perjudicados con la Rectificación Administrativa, puedan formular oposición por escrito dentro del término de ley, conforme lo establece el artículo 74° del D.S. N° 015-98-PCM.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac
Ana María Fernández Hernández
DNI N° 31012583
REGISTRADOR CIVIL

Abancay, 20 de Agosto del 2026.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

EDICTO DE RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

VISTO: El expediente administrativo con registro de ingreso N° 453-2026 de fecha 20 de Agosto del 2026

PRESENTADO POR: El Sr. **JOSE CARLOS CONTRERAS TROCONES**, identificado con DNI N° 70366752, quien **solicita la Rectificación Administrativa del Acta de Nacimiento N° 1019579023** registrada el año 1990, cuyo titular es el mismo solicitante; en el sentido que se rectifique, en el cuerpo principal del acta, la indebida consignación de los nombres y apellido materno, del padre del titular del acta, considerado como JOSE GUBERTINO, y el apellido materno como CASTAÑEDA; debiendo corregirse los nombres como **GUBERTINO JOSE** y el apellido materno como **CASTAÑEGO**, debiendo quedar de manera correcta y completa como **GUBERTINO JOSE CONTRERAS CASTAÑEGO**; se rectifique, la indebida consignación del nombre de la madre, del titular del acta, considerado solo como RENE, debiendo de rectificarse y consignar como **REINE** y quedar de manera correcta y completa como **REINE TROCONES VILLCAS**; anexos que se encuentran como parte del expediente en trámite ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Abancay.

Por lo que se hace de conocimiento, a fin de quienes puedan resultar perjudicados con la Rectificación Administrativa, puedan formular oposición por escrito dentro del término de ley, conforme lo establece el artículo 74° del D.S. N° 015-98-PCM.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac
Ana María Fernández Hernández
DNI N° 31012583
REGISTRADOR CIVIL

Abancay, 20 de Agosto del 2026.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

EDICTO DE RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

VISTO: El expediente administrativo con registro de ingreso N° 433-2026 de fecha 13 de Agosto del 2026

PRESENTADO POR: La Sra. **RUTH VIRGINIA VALENCIA SOLIS**, identificada con DNI N° 40768834, quien **solicita la Rectificación Administrativa del Acta de Nacimiento N° 1019565654** registrada el año 1980, cuyo titular es la misma solicitante; en el sentido que se rectifique, en la anotación marginal del acta, el documento de identidad del declarante, y se consigne el DNI N° 31000856; se rectifique, en el cuerpo principal del acta, la indebida consignación del nombre del padre de la titular del acta, considerado como CUAN, debiendo corregirse como **JUAN** y quedar de manera correcta como **JUAN VALENCIA PEREZ**; se rectifique, la omisión del segundo nombre de la madre, de la titular del acta, considerado solo como **RUTH**, debiendo de adicionar EUSEBIA y quedar de manera correcta y completa como **RUTH EUSEBIA SOLIS SOLIS**; se rectifique, en el rubro, El Declarante, y se consigne **JUAN VALENCIA PEREZ**; anexos que se encuentran como parte del expediente en trámite ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Abancay.

Por lo que se hace de conocimiento, a fin de quienes puedan resultar perjudicados con la Rectificación Administrativa, puedan formular oposición por escrito dentro del término de ley, conforme lo establece el artículo 74° del D.S. N° 015-98-PCM.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac
Ana María Fernández Hernández
DNI N° 31012583
REGISTRADOR CIVIL

Abancay, 14 de Agosto del 2026.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

Construyendo Progreso

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 007-2026-MPA-DA

Andahuaylas, 19 de agosto de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

VISTO:

La Opinión Legal N.º 728-2026-GAJ-MPA, de fecha 12 de agosto de 2026, emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica. El Informe N.º 0397-2026-GM-MPA, de fecha 13 de agosto de 2026, emitido por el Gerente Municipal. El Memorando N.º 0242-2026-MPA-AMSH/A, de fecha 14 de agosto de 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía, mediante el cual dispone proyectar el Decreto de Alcaldía que modifique el Cronograma de las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2026, en los términos propuestos por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, establece que los Decretos de Alcaldía constituyen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal en asuntos orden interno y de interés para el vecindario que no sean competencia del Consejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 005-2026-CM-MPA, de fecha 02 de marzo de 2026, se aprueba el "Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados en la Jurisdicción de la Provincia de Andahuaylas";

Mediante Resolución de Gerencia General N.º 000011-2025-GG/ONPE, de fecha 29 de diciembre de 2025, se aprobó el Cronograma de las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2026;

Que, el referido cronograma contempló, dentro de la sección correspondiente al padrón electoral, los siguientes hitos: Cierre del padrón de electores: 5 de enero de 2026, a cargo del RENIEC; Remisión del padrón de electores a la municipalidad provincial: 19 de febrero de 2026, a cargo del RENIEC; Aprobación del padrón electoral: 20 de marzo de 2026, a cargo de la municipalidad provincial;

Que, posteriormente, mediante Resolución N.º 0749-2025-JNE, publicada en el diario oficial El Peruano el 3 de enero de 2026, el Jurado Nacional de Elecciones aprobó el Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados. Dicho reglamento establece, entre otros aspectos, las competencias de los organismos electorales y las reglas aplicables al padrón electoral;

Que el artículo 5.1 del citado Reglamento establece que el RENIEC tiene a su cargo la elaboración y actualización del padrón electoral que será utilizado en las elecciones de autoridades de municipalidades de centros poblados. Asimismo, el artículo 6.1 dispone que corresponde a la ONPE elaborar el cronograma electoral y que el RENIEC tiene a su cargo la elaboración y actualización del padrón electoral;

Que, del mismo modo, el artículo 9 del Reglamento Marco establece que el RENIEC elabora y actualiza el padrón electoral conforme a la normativa vigente y que lo remite a la municipalidad provincial y al JNE conforme al plazo establecido en el cronograma electoral;

Que mediante Resolución de Gerencia General N.º 000005-2026-GG/ONPE, de fecha 18 de mayo de 2026, se modifica el Cronograma de las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2026;

Que, el artículo 130° de la Ley N.º 27972 establece que el alcalde provincial es responsable de la ejecución del proceso electoral para la elección de autoridades de municipalidades de centros poblados, en coordinación con el alcalde distrital correspondiente, de acuerdo con el cronograma y las directivas de la ONPE y bajo la supervisión y asesoramiento del JNE y del RENIEC. En concordancia con dicha disposición, el Reglamento Marco aprobado por Resolución N.º 0749-2025-JNE establece expresamente, en su artículo 6.1, que corresponde a la ONPE elaborar el cronograma electoral y emitir las directivas necesarias para el desarrollo del proceso electoral;

La Resolución de Gerencia General N.º 000011-2025-GG/ONPE fue emitida el 29 de diciembre de 2025, mientras que el Reglamento Marco aprobado mediante Resolución N.º 0749-2025-JNE fue publicado posteriormente, el 3 de enero de 2026. En consecuencia, resulta jurídicamente necesario que el cronograma electoral aprobado previamente sea revisado y, de corresponder, adecuado a las disposiciones establecidas por el JNE, en tanto órgano constitucionalmente encargado de velar por el cumplimiento de las normas referidas a materia electoral;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 000005-2026-GG/ONPE, de fecha 18 de mayo de 2026, en su artículo primero se resuelve modificar Cronograma de las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2026;

Que, siendo ello así, corresponde tener en consideración que la Municipalidad Provincial de Andahuaylas cuenta con la Ordenanza Municipal N.º 005-2026-CM-MPA, de fecha 02 de marzo de 2026, mediante la cual se aprobó el "Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados en la Jurisdicción de la Provincia de Andahuaylas"; en ese sentido, considerando la normativa electoral nacional vigente y las disposiciones emitidas por los organismos electorales competentes para el proceso de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2026, corresponde adecuar el cronograma electoral aprobado por la Municipalidad Provincial de Andahuaylas a las disposiciones y modificaciones establecidas en el ámbito nacional, a efectos de garantizar la uniformidad y regularidad del proceso electoral; asimismo, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en el marco de sus competencias normativas y funcionales, puede establecer y efectuar las modificaciones que correspondan al cronograma electoral, a fin de garantizar una adecuada planificación y ejecución del proceso electoral; por tanto, resulta pertinente adecuar el cronograma aprobado por la Municipalidad Provincial de Andahuaylas a las modificaciones propuestas por dicho organismo electoral;

Que, de acuerdo con el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N.º 005-2026-CM-MPA, se faculta al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, convoque y dicte las disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la citada Ordenanza; en virtud de dicha habilitación normativa, corresponde que mediante Decreto de Alcaldía se modifique y/o adecúe el Cronograma de las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2026 de la Provincia de Andahuaylas, conforme a las disposiciones y al cronograma establecido por la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, en el marco de sus competencias, considerando que el proceso electoral de autoridades de municipalidades de centros poblados se desarrolla de acuerdo con las disposiciones y el cronograma emitidos por los organismos electorales competentes, con la participación y coordinación de las autoridades municipales correspondientes;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su título preliminar, articulo IV, numeral 1.7 establece el **"Principio de Presunción de Veracidad"**, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos, del presente pronunciamiento, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores. Asimismo, el artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expedientillo, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad de lo solicitado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente;

Que, estando en los fundamentos y de derechos expuestos precedentemente, y al amparo de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20º y el Art. 42°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APLICAR SUPLETORIAMENTE, en todo lo no previsto en la Ordenanza Municipal N.º 005-2026-CM-MPA, las disposiciones contenidas en la Resolución N.º 0749-2025-JNE, así como las demás normas y disposiciones emitidas por el Jurado Nacional de Elecciones – JNE, la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, que resulten aplicables al proceso electoral, en el marco de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal para que, en coordinación con el Coordinador de Centros Poblados y las demás unidades orgánicas competentes, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de Informática la Publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal web de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, **(https://muniandahuaylas.gob.pe/).**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

c.c Alcaldía
Archivo
MBP/SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ANDAHUAYLAS
Mag. Oswaldo Silvera Palomino
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

Construyendo Progreso

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 022-2026-MPA-DA

Andahuaylas, 19 de agosto de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 010 de fecha 22 de mayo de 2026, el Informe N.º 247-2026-MPA-GDESMA/DECTDP/ORS, de fecha 26 de marzo de 2026, emitido por el Jefe de la División de Educación, Cultura, Turismo, Deportes y Promoción de la Juventud, mediante el cual solicita la evaluación del Proyecto de Ordenanza Municipal que propone la institucionalización del logo oficial del "Encuentro Nacional del Carnaval Originario del Perú – PUKLLAY" y de la estatuilla "Tinya de Oro", así como la aprobación del correspondiente Manual de Identidad Visual. El Informe N.º 0222-2026-MPA-GDESMA/G/MRG, de fecha 27 de marzo de 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social y Medio Ambiente, mediante el cual concluye que la propuesta de institucionalización del logo del "Encuentro Nacional del Carnaval Originario del Perú – PUKLLAY" y de la estatuilla "Tinya de Oro" cumple con criterios técnicos, culturales e institucionales adecuados, señalando que la institucionalización del logo permitirá fortalecer la identidad cultural y evitar distorsiones en futuras gestiones; asimismo, precisa que el Manual de Identidad Visual constituye un instrumento técnico indispensable para su correcta aplicación. La Opinión Legal N.º 312-2026-GAJ-MPA, de fecha 31 de marzo de 2026, emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante la cual emite opinión favorable respecto a la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que institucionaliza el logo oficial del "Encuentro Nacional del Carnaval Originario del Perú – PUKLLAY" y la estatuilla "Tinya de Oro", así como la aprobación del Manual de Identidad Visual como anexo integrante de la Ordenanza Municipal, por encontrarse la propuesta conforme al marco legal vigente y dentro del ámbito de competencias de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, no advirtiéndose impedimento legal para su aprobación; asimismo, recomienda aprobar paralelamente el Manual de Identidad Visual del "Encuentro Nacional del Carnaval Originario del Perú – PUKLLAY", como anexo integrante de la Ordenanza Municipal, formando parte de su contenido normativo. El Informe N.º 0164-2026-GM-MPA, de fecha 06 de abril de 2026, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, mediante el cual concluye que, contando con la documentación sustentatoria y conforme a los fundamentos expuestos, respecto de la propuesta de "Ordenanza Municipal que institucionaliza el logo oficial y el galardón "Tinya de Oro" del "Encuentro Nacional del Carnaval Originario del Perú – PUKLLAY", como elementos representativos oficiales y permanentes, corresponde ponerla a consideración del Concejo Municipal, a fin de que sea debatida y se determine su aprobación o denegatoria en sesión de Concejo Municipal; asimismo, concluye que corresponde aprobar paralelamente el Manual de Identidad Visual del "Encuentro Nacional del Carnaval Originario del Perú – PUKLLAY", como anexo integrante de la Ordenanza Municipal, formando parte de su contenido. El Dictamen N.º 003-2026-MPA/CPCDJ, de fecha 04 de mayo de 2026, emitido por la Comisión de Promoción Cultural, Deporte y Juventudes, mediante el cual dictamina, por mayoría, elevar al Pleno del Concejo Municipal la propuesta de "Ordenanza Municipal que institucionaliza el logo oficial y el galardón "Tinya de Oro" del "Encuentro Nacional del Carnaval Originario del Perú – PUKLLAY", como elementos representativos oficiales y permanentes., y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N.º 28607, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, el Artículo 195º estipula que los Gobiernos Locales son competentes para Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley;

Que, el Artículo 39° de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las - Municipalidades tienen como funciones de gobierno local, emitir ordenanzas y acuerdos, por lo que en concordancia con el artículo 40° precisa que las ordenanzas constituyen normas de carácter general y de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, siendo el instrumento idóneo para regular materias de interés público local;

Que, el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal, entre otras: "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, el artículo 82 de la citada ley establece como función específica de las municipalidades promover el desarrollo cultural, así como preservar y fomentar las tradiciones, costumbres y manifestaciones culturales propias de la Localidad;

Que, mediante Informe N.º 247-2026-MPA-GDESMA/DECTDP/ORS, de fecha 26 de marzo de 2026, el Jefe de la División de Educación, Cultura, Turismo, Deportes y Promoción de la Juventud, solicita la evaluación del Proyecto de Ordenanza Municipal que propone la institucionalización del logo oficial del "Encuentro Nacional del Carnaval Originario del Perú – PUKLLAY" y de la estatuilla "Tinya de Oro", así como la aprobación del correspondiente Manual de Identidad Visual;

Que, mediante Informe N.º 0222-2026-MPA-GDESMA/G/MRG, de fecha 27 de marzo de 2026, el Gerente de Desarrollo Económico Social y Medio Ambiente, concluye que la propuesta de institucionalización del logo del "Encuentro Nacional del Carnaval Originario del Perú – PUKLLAY" y de la estatuilla "Tinya de Oro" cumple con criterios técnicos, culturales e institucionales adecuados, señalando que la institucionalización del logo permitirá fortalecer la identidad cultural y evitar distorsiones en futuras gestiones; asimismo, precisa que el Manual de Identidad Visual constituye un instrumento técnico indispensable para su correcta aplicación;

Que, mediante Opinión Legal N.º 312-2026-GAJ-MPA, de fecha 31 de marzo de 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que institucionaliza el logo oficial del "Encuentro Nacional del Carnaval Originario del Perú – PUKLLAY" y la estatuilla "Tinya de Oro", así como la aprobación del Manual de Identidad Visual como anexo integrante de la Ordenanza Municipal, por encontrarse la propuesta conforme al marco legal vigente y dentro del ámbito de competencias de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, no advirtiéndose impedimento legal para su aprobación; asimismo, recomienda aprobar paralelamente el Manual de Identidad Visual del "Encuentro Nacional del Carnaval Originario del Perú – PUKLLAY", como anexo integrante de la Ordenanza Municipal, formando parte de su contenido normativo;

Que, mediante Informe N.º 0164-2026-GM-MPA, de fecha 06 de abril de 2026, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, concluye que, contando con la documentación sustentatoria y conforme a los fundamentos expuestos, respecto de la propuesta de "Ordenanza Municipal que institucionaliza el logo oficial y el galardón "Tinya de Oro" del "Encuentro Nacional del Carnaval Originario del Perú – PUKLLAY", como elementos representativos oficiales y

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA...

permanentes, corresponde ponerla a consideración del Concejo Municipal, a fin de que sea debatida y se determine su aprobación o denegatoria en sesión de Concejo Municipal; asimismo, concluye que corresponde aprobar paralelamente el Manual de Identidad Visual del "Encuentro Nacional del Carnaval Originario del Perú – PUKLLAY", como anexo integrante de la Ordenanza Municipal, formando parte de su contenido;

Que, mediante Dictamen N.º 003-2026-MPA/CPCDJ, de fecha 04 de mayo de 2026, la Comisión de Promoción Cultural, Deporte y Juventudes, dictamina, por mayoría, elevar al Pleno del Concejo Municipal la propuesta de "Ordenanza Municipal que institucionaliza el logo oficial y el galardón "Tinya de Oro" del "Encuentro Nacional del Carnaval Originario del Perú – PUKLLAY", como elementos representativos oficiales y permanentes;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su título preliminar, articulo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de Presunción de Veracidad", por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos, del presente pronunciamiento, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores. Asimismo, el artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expedientillo, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad de lo solicitado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8° del Artículo 9° y los Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 - el Concejo Municipal aprobó por **MAYORIA**, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, aprueba lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE INSTITUCIONALIZA EL LOGO OFICIAL Y EL GALARDÓN "TINYA DE ORO" DEL "ENCUENTRO NACIONAL DEL CARNAVAL ORIGINARIO DEL PERÚ – PUKLLAY", COMO ELEMENTOS REPRESENTATIVOS OFICIALES Y PERMANENTES

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el logo oficial y el galardón "Tinya de Oro" del "Encuentro Nacional del Carnaval Originario del Perú – PUKLLAY", como elementos representativos oficiales y permanentes de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, destinados a identificar, promocionar y fortalecer la identidad cultural del referido encuentro, cuyo contenido comprende cinco (05) Anexos, los cuales forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACÚLTESE al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el uso del logo oficial y del galardón "Tinya de Oro" se efectúe conforme a las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza Municipal y en el Manual de Identidad Visual aprobado como Anexo, quedando prohibida su alteración, modificación o utilización para fines distintos a los autorizados.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Medio Ambiente, a través de la unidad orgánica competente, y a las demás unidades orgánicas que correspondan, la implementación y cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la Unidad de Informática la publicación del íntegro de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas. **(https://muniandahuaylas.gob.pe/).**

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ANDAHUAYLAS
Mag. Oswaldo Silvera Palomino
ALCALDE (e)

ANEXO 01

MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL

Encuentro Nacional del Carnaval Originario del Perú: Pukllay

1. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Identidad Visual establece los lineamientos técnicos, gráficos y conceptuales para el uso correcto del logotipo del PUKLLAY, garantizando una comunicación coherente, uniforme y sostenible en el tiempo.

2. OBJETIVO

Unificar la identidad visual del PUKLLAY, evitar distorsiones, garantizar coherencia institucional y fortalecer el posicionamiento cultural del evento.

3. CONCEPTO DE LA LÍNEA GRÁFICA

La línea gráfica integra elementos de la cosmovisión andina con un lenguaje visual contemporáneo, representando la diversidad cultural, la festividad y la identidad viva del Perú.

4. CONSTRUCCIÓN DEL LOGO

El logotipo está compuesto por la denominación PUKLLAY en letras ilustradas individualmente, integrando elementos como instrumentos musicales, vestimenta tradicional y patrones andinos.

5. SIGNIFICADO DE LAS FORMAS

Las letras presentan formas orgánicas e irregulares que simbolizan la diversidad cultural. Su estilo ilustrativo representa una identidad única, no tipográfica, vinculada a la expresión artística y comunitaria.

6. PALETA DE COLORES

Amarillo dorado (#FFB703): energía y conexión con el sol andino.

Azul marino (#12274B): institucionalidad y confianza.

Azul intenso (#1468B1): dinamismo y proyección.

Celeste claro (#D0EDFC): armonía y espiritualidad.

Negro azulado (#000A17): elegancia y jerarquía.

7. TIPOGRAFÍA

Se emplean Montserrat Medium y Neulis ExtraBold para comunicaciones complementarias. El logo es ilustrativo y no tipográfico.

8. USO DEL LOGO

El logo debe usarse respetando su forma, colores y proporciones originales. Queda prohibida su modificación, alteración o reinterpretación.

9. CARÁCTER INSTITUCIONAL

El logotipo del PUKLLAY es un elemento oficial, permanente e inalterable de identidad cultural de la Provincia de Andahuaylas.

10. DISPOSICIÓN FINAL

El presente manual es de uso obligatorio para todas las áreas, aliados estratégicos y proveedores.

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA...

ANEXO 02: LOGO OFICIAL DEL PUKLLAY

XX Encuentro Nacional del Carnaval Originario del Perú
PUKLLAY
2026

ANEXO 03: DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LA TINYA DE ORO

CONCEPTO SIMBÓLICO

La Tinya de Oro representa uno de los instrumentos más emblemáticos del mundo andino, vinculado a las festividades carnavalescas, la música comunitaria y la transmisión intergeneracional de la cultura.

En el contexto del PUKLLAY, la tinya se resignifica como:

- Símbolo de identidad cultural viva
- Representación del trabajo comunitario y agrícola
- Expresión de la festividad andina y la conexión con la Pachamama

DESCRIPCIÓN MORFOLÓGICA (SEGÚN DISEÑO ESCULTÓRICO)

La Tinya de Oro presenta una composición escultórica de alto valor artístico, caracterizada por:

Figura principal:

Representación de una mano de campesino, con rasgos anatómicos marcados, venas pronunciadas y textura que evidencia el trabajo de la tierra.

Simbolismo de la mano:

El esfuerzo del hombre y mujer del campo
La conexión con la tierra
La transmisión cultural

Elemento superior (tinya) que simboliza:

La música del carnaval
La identidad colectiva
El llamado festivo comunitario

Acabado:

Tratamiento envejecido que refuerza su carácter artesanal y ancestral.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (de acuerdo al sustento técnico)

TINYA DE ORO (Primer Puesto)
Altura: 90 cm.
Material: Fibra de vidrio con resina
Base: Madera local
Técnica: Escultura artística con acabado envejecido

Elementos:

Mano escultórica detallada
Tinya superior
Cintas decorativas

Placa (contiene):

Nombre del evento
Categoría
Puesto obtenido

TINYA DE PLATA (Segundo Puesto)
Altura: 70 cm.
Características: Mismas especificaciones técnicas que la Tinya de Oro

TINYA DE BRONCE (Tercer Puesto)
Altura: 50 cm.
Características: Mismas especificaciones técnicas que la Tinya de Oro

TINYA DE RECONOCIMIENTO ESPECIAL

Altura: 30 cm
Finalidad: Distinción a personalidades
Inscripción: “Por su destacada contribución al fortalecimiento de la identidad y el fomento cultural”

CARÁCTER INSTITUCIONAL

La Tinya de Oro y sus variantes:
Constituyen el galardón oficial del PUKLLAY
Son elementos representativos de la identidad cultural de Andahuaylas
No podrán ser modificados en su diseño sin sustento técnico y aprobación normativa

ANEXO 04: DISEÑO DE LA TINYA

ANEXO 05: DISEÑO DE LA TINYA DE RECONOCMIENTO ESPECIAL

SALA PENAL DE APELACIONES DE ABANCAY

AUDIENCIAS PROGRAMADAS — VIERNES 21 DE AGOSTO DEL 2026

N°	Proceso	Cond.	Hora	Imputado	Delito	Agraviado	Colegiado	Fiscal Superior	Audiencia	Especialista de Audiencia
1	351-2023-58	LIBRE	08:30	Jose Maria Silva Baldeon	Estafa agravada	Luis Eloy Saenz Enciso	LC-MM-FE	Primera Fiscalia Superior Penal de Abancay	Apelación de Sentencia	Abg. Walter Céspedes Avendaño
2	190-2025-37	LIBRE	10:00	Alicia Montes Cruz y otro	Lesiones graves	Sabina Tapia Perez	LC-MM-FE	Segunda Fiscalia Superior Penal de Abancay	Apelación de Sentencia	Abg. Walter Céspedes Avendaño
3	127-2023-16	LIBRE	15:00	Juan Oscar Macote Ñahui y otro	Atentado contra las condiciones de seguridad y salud en el trabajo	Eva Anccasi Chancahuaña	LC-MM-FE	Primera Fiscalia Superior Penal de Abancay	Lectura de Sentencia	Abog. Milagros Bautista Layme
3	1099-2025-24	LIBRE	16:00	Julio Cesar Escobar Escalante	Incumplimiento de Obligación Alimentaria	Juliana Huachaca Huamanñahui	LC-MM-NP	Primera Fiscalia Superior Penal de Abancay	Lectura de Sentencia	Abog. Milagros Bautista Layme

SALA CIVIL DE ABANCAY

AUDIENCIAS PROGRAMADAS — VIERNES 21 DE AGOSTO DEL 2026

N°	EXPEDIENTE	HORA	DEMANDANTE / VICTIMA	DEMANDADO / AGRESOR	PROCESO	INFORME ORAL	COLEGIADO
1	80-2023-LA	08:30	PICHIHUA BERNALES, YANETH INDIRA	RED DE SALUD DE ABANCAY	ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	ORTIZ	VO-AH-VB
2	EJE-493-2024-CI	09:30	BALLON PINARES, JUSTINO, apoderado de Nicolasa Malpartida Solis Y OTRO	MALPARTIDA PERALTA, JOSE ANTONIO	REIVINDICACION Y OTROS	ORALIDAD	VO-AH-VB
3	EJE-526-2022-CI	10:30	PATIÑO FUERTES, CELINDA	QUISPE QUEA, ALODIA	INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS	ORALIDAD	VO-AH-VB
4	574-2025-LA	11:30	SEGUNDO PEÑA, ROQUE	DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	ZUÑIGA	VO-AH-VB
5	364-2017-CI	12:30	QUINO CHAVEZ, VILMA	PEREYRA CANAVAL, LUZ MARINA, representado por su apoderado Hugo Pereyra Canaval Y OTROS	OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA	VILCANQUI - CRUZ	VO-AH-VB
6	76-2019-CI	14:40 P.M.	SIERRA DUEÑAS, LINA, sucesora procesal de la demandante QEVF INOCENCIA DUEÑAS ESPINOZA Y OTROS	ALLCCA GARAY, SERAPIO MAXIMILIANO	INTERDICTO DE RECOBRAR	NO	VO-AH-VB
7	932-2022-LA	15:30 P.M.	BARRIOS VARGAS, ROQUE JOAQUIN	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE APURIMAC	ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	ANGELINO	VO-AH-VB

SALA MIXTA DESCENTRALIZADA E ITINERANTE DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS – SALA PENAL DE APELACIONES EN ADICIÓN DE FUNCIONES

AUDIENCIAS PROGRAMADAS — VIERNES 21 DE AGOSTO DEL 2026

N°	EXP N°	HORA	COND. JURID.	PROCESADO	DELITO	AGRAVIADO	COLEGIADO	DIRECTOR DE DEBATES	FISCAL SUPERIOR	AUDIENCIA	ESPECIALISTA DE AUDIENCIAS
1.	641-2023-25	09:00 AM	REO EN CARCEL - ANDAHUAYLAS	PASTOR LIANDRES, JOEL CHRISTIAN	TOCAMIENTOS	VASQUEZ ALARCON, FLORA NAYSA	DG-MC-NP	DR. NEYRA PINTO	1FSP-AND	LECTURA DE SENTENCIA	YAHAYRA VERUSHKA ALTAMIRANO NAVARRO Con asistencia de: Iris Dayane Nadieshda Aguila Perez.
2.	914-2023-83	10:00 AM	REO LIBRE	HERMINIO HUACHUHUILLCA GUTIERREZ	OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR	MENOR DE INICIALES HMM HML, REP KARINA MORALES MARTINEZ	DG-NP-AB	DR. NEYRA PINTO	2FSP-AND	LECTURA DE SENTENCIA	YAHAYRA VERUSHKA ALTAMIRANO NAVARRO Con asistencia de: Iris Dayane Nadieshda Aguila Perez.

C EDICTOS NOTARIALES

ANTE EL OFICIO NOTARIAL A MI CARGO, SITUADO EN AV. CORONEL GONZALES N° 109-111- TAMBURCO - ABANCAY, SE PRESENTO MARLENY LUJAN RODAS, CON DNI N° 40649698, EN REPRESENTACION DE SU PODERDANTE MARISOL PELAYO SORIA, CON DNI N° 25753394, CON PODER INSCRITO EN LA P.E. N° 11091761 DE LA OFICINA REGISTRAL DE ABANCAY; SOLICITA LA RECTIFICACION DE ÁREA, DETERMINACION DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS, DEL BIEN INMUEBLE: SUBLOTE 6, UBICADO ENTRE INTERSECCION DE LA AV. AYMAS N° 131-133 Y PASAJE SIN NOMBRE N° 101-103, BARRIO CONDEBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA ABANCAY, INSCRITO EN LA P.E N° 11001051 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE ABANCAY, DE UN AREA DE: 150.00 M2 AL AREA REAL DE: 160.55 M2, CON LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: POR EL FRENTE: COLINDA CON LA AV. AYMAS EN UNA LÍNEA QUEBRADA DE 4.51 + 4.95 HACIENDO UN TOTAL DE 9.46 METROS LINEALES.- ENTRANDO POR LA DERECHA: COLINDA CON EL PJE. SIN NOMBRE EN UNA LÍNEA RECTA DE 15.29 METROS LINEALES.- ENTRANDO POR LA IZQUIERDA: COLINDA CON LA PROPIEDAD DE CIRO PEÑA SALAS EN UNA LÍNEA RECTA DE 20.31 METROS LINEALES.- POR EL FONDO: COLINDA CON LA PROPIEDAD DE RAUL CAMACHO VILLEGAS EN UNA LÍNEA RECTA DE 9.60 METROS LINEALES.- PERIMETRO: 54.66 ML; ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE, SEGUN LA RESOLUCIÓN GERENCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY DE VISACIÓN DE PLANOS, EL INMUEBLE MATERIA DE RECTIFICACIÓN NO AFECTA VÍAS Y/O ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO. LA QUE SE ADMITE A TRÁMITE CON NOTIFICACIÓN DE LOS PROPIETARIOS U OCUPANTES DE LOS PREDIOS COLINDANTES, DISPONIENDO SU PUBLICACIÓN POR TRES (3) VECES CON INTERVALO DE TRES DÍAS, CONFORME A LEY.

ABANCAY, 20 DE AGOSTO DEL 2026.

OFELIA JORDAN GAMARRA
ABOGADA – NOTARIA
REG. C.N.A N° 018
TAMBURCO - ABANCAY

1V (21 AGOSTO)

ANTE MI OFICIO NOTARIAL SE HA PRESENTADO DON CAYETANO ANCCO AQUISE Y ESPOSA VIRGINIA CHIQUILLAN ORTIZ, SOLICITAN LA ACLARACION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL PREDIO DENOMINADO "HUASI-BEATACHACRA" UBICADO EN EL BARRIO DE POCHCCOTA; DEBIENDO DECIR PREDIO UBICADO EN EL JR. LOS ZORZALES N° 172, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC, ADQUIRIDO EN MERITO A LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA Y VENTA DE FECHA 16 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, OTORGADA POR PETRONILA QUIJANO MONTOYA, CELEBRADA ANTE NOTARIO PUBLICO LUIS ARNULFO LUNA VARGAS, CON UN AREA DE 96.75 M2, LA QUE SE ADMITE A TRAMITE, CON NOTIFICACION DE LOS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN FORMA DIRECTA A LOS PROPIETARIOS Y/U OCUPANTES DE LOS PREDIOS COLINDANTES DISPONIENDO SU PUBLICACION POR TRES VECES CON IUNTERVALOS DE TRES DIAS CONFORME A LEY. NOTARIA ENITH GUTIERREZ ALARCON ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE ANDAHUAYLAS. - TELF. 083797925.

ANDAHUAYLAS 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2026.

ENITH GUTIERREZ ALARCON
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE ANDAHUAYLAS

3V (17-21-27 AGOSTO)

ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SITO EN EL JR. CONSTITUCION N° 409, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, SE HAN PRESENTADO FRADDY ZEVALLOS TINCOPA Y FLOR POMALLANQUE BAEZ, SOLICITANDO LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO EN PREDIO YUNCACCATA SECTOR CCEHUARPAMPA DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC, ADQUIRIDO EN MERITO A LA ESCRITURA PUBLICA DE DACION DE PAGO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2018, OTORGADA POR SU ANTERIOR PROPIETARIO JUAN LUIS ORTIZ AMPUERO, ANTE MI OFICIO NOTARIAL, CON UN AREA DE 100.38 M2., INSCRITA EN MAYOR AREA EN LA PARTIDA N° 40022526, DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE ANDAHUAYLAS. LA QUE SE ADMITE A TRAMITE, CON NOTIFICACION DE LOS QUE SE CREAN CON DERECHOS Y EN FORMA DIRECTA A LOS PROPIETARIOS Y/U OCUPANTES DE LOS PREDIOS COLINDANTES, DISPONIENDO SU PUBLICACION POR TRES VECES CON INTERVALOS DE TRES DIAS HABILES CONFORME A LEY. ENITH GUTIERREZ ALARCON ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE ANDAHUAYLAS. TELF. 083 797925.

ANDAHUAYLAS, 24 DE JULIO DEL 2026.

ENITH GUTIERREZ ALARCON
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE ANDAHUAYLAS

3V (17-21-27 AGOSTO)

SUCESIÓN INTESTADA. - DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 13º Y 41º DE LA LEY N.º 26662 (LEY DE COMPETENCIA NOTARIAL EN ASUNTOS NO CONTENCIOSOS) SE HACE DE CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE MELQUIADES AMPUERO SANCHEZ, CON DNI NRO. 31040424, SE HA PRESENTADO ANTE MÍ: GUIDO DAVID VILLALVA ALMONACID, NOTARIO-ABOGADO DE ABANCAY, CON OFICINA NOTARIAL EN EL JR. HUANCAVELICA N.º 500 ESQUINA CON EL JR. APURIMAC, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, Y HA SOLICITADO LA SUCESIÓN INTESTADA DE: MARIA ELENA CCAYCO AUCCASI, FALLECIDA EL 17-06-2026, EN LA QUE SEÑALA COMO PRESUNTOS HEREDEROS A: MELQUIADES AMPUERO SANCHEZ, EN CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y: MICKY AMPUERO CCAYCO, MEYLÍ AMPUERO CCAYCO Y MAYEDI BRIANA AMPUERO CCAYCO, EN CALIDAD DE HIJOS DE LA CAUSANTE; DE LA CAUSANTE Y CON VOCACION HEREDITARIA. LO QUE SE HACE DE CONOCIMIENTO PÚBLICO A FIN DE LOS QUE TENGAN VOCACIÓN HEREDITARIA HAGAN USO DE SU DERECHO DENTRO DEL TERMINO DE LEY.

ABANCAY, 13 DE AGOSTO DEL 2026.

GUIDO DAVID VILLALVA ALMONACID
ABOGADO NOTARIO DE ABANCAY
REG. N.º 020 CNA.

1V (21 AGOSTO)

SUCESIÓN INTESTADA. - DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 13º Y 41º DE LA LEY N.º 26662 (LEY DE COMPETENCIA NOTARIAL EN ASUNTOS NO CONTENCIOSOS) SE HACE DE CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE MARITZA ELIZABETH VERA IPENZA, CON DNI NRO. 07044331, SE HA PRESENTADO ANTE MÍ: GUIDO DAVID VILLALVA ALMONACID, NOTARIO-ABOGADO DE ABANCAY, CON OFICINA NOTARIAL EN EL JR. HUANCAVELICA N.º 500 ESQUINA CON EL JR. APURIMAC, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, Y HA SOLICITADO LA SUCESIÓN INTESTADA DE: SEGUNDINA IPENZA CESPEDES DE VERA, FALLECIDA EL 09-11-2024, EN LA QUE SEÑALA COMO PRESUNTO(S) HEREDERO(S) A: MARITZA ELIZABETH VERA IPENZA, EN CALIDAD DE HIJA; DE LA CAUSANTE Y CON VOCACION HEREDITARIA. LO QUE SE HACE DE CONOCIMIENTO PÚBLICO A FIN DE LOS QUE TENGAN VOCACIÓN HEREDITARIA HAGAN USO DE SU DERECHO DENTRO DEL TERMINO DE LEY.

ABANCAY, 13 DE AGOSTO DEL 2026.

GUIDO DAVID VILLALVA ALMONACID
ABOGADO NOTARIO DE ABANCAY
REG. N.º 020 CNA.

1V (21 AGOSTO)

ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SITO EN EL JR. CONSTITUCION N° 409 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, SE HAN PRESENTADO JOSE MATIAS ALARCON CHAVEZ, DIONILDA QUISPE PALOMINO Y ANDRES BRAVO CACERES, EN REPRESENTACION DE EDGAR SIVIPAUCAR ARENAZA, EN MERITO AL PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11076127 DEL REGISTRO DE MANDATOS Y PODERES DE LA OFICINA REGISTRAL DE ANDAHUAYLAS, SOLICITANDO LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO Y RECTIFICACION DE AREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS, DEL INMUEBLE UBICADO EN LLOCCEPUCRO PAMPAHUANSO, SECTOR HUALALACHI DE TALAVERA – ANDAHUAYLAS - APURIMAC, ADQUIRIDO MEDIANTE ESCRITURA (S) PUBLICA (S) DE COMPRA VENTA DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2014, OTORGADAS POR GLADYS GUIZADO TELLO Y NELIDA GUIZADO TELLO, ANTE NOTARIO PUBLICO FABIO HERNANDEZ ESPINOZA, CON EL AREA DE 10,049.00 M2., INSCRITA EN LA PARTIDA N° 40024059, DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE ANDAHUAYLAS; AHORA CON UN ÁREA DE 8,856.91 M2. LA QUE SE ADMITE A TRAMITE, CON NOTIFICACION DE LOS QUE SE CREAN CON DERECHOS Y EN FORMA DIRECTA A LOS PROPIETARIOS Y/U OCUPANTES DE LOS PREDIOS COLINDANTES, DISPONIENDO SU PUBLICACION POR TRES VECES CON INTERVALOS DE TRES DIAS HABILES CONFORME A LEY. ENITH GUTIERREZ ALARCON ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE ANDAHUAYLAS. TELF. 797925.

ANDAHUAYLAS, 30 DE JULIO DEL 2026.

ENITH GUTIERREZ ALARCON
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE ANDAHUAYLAS

3V (17-21-27 AGOSTO)

Ante el Oficio Notarial a mi cargo, situado en la Av. Coronel Gonzáles N° 109 – 111 – Tamburco - Abancay, EDUARDO ARANDO SALDIVAR, con DNI N° 31009231, solicita la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO del inmueble ubicado en el sector de Aymas en el Pasaje de Uso Común N° 815 – A, distrito y provincia de Abancay, región de Apurímac, con un área de 246.24 m2. Asimismo, se hace constar que según la Visación de Planos emitida por la Municipalidad Provincial de Abancay y el Área de Catastro de SUNARP, el inmueble materia de prescripción NO AFECTA vías y/o áreas de dominio público. La que se admite a trámite con notificación por este medio a su inmediata transferente NEMESIA SALDIVAR LIZANO y titulares registrales EUSTAQUIO ARANDO HUACHACA, SANTOSA DAMIAN DE ARANDO, SEBASTIAN ARTEAGA QUISPE, VICTORIA HUAMAN DE ARTEAGA, inscrito dentro de la P.E. N° 02011169 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Abancay, del Registro de Predios de la Oficina Registral de Abancay, y de los propietarios u ocupantes de los predios colindantes por CEDULA; disponiendo su publicación por tres (3) veces con intervalo de tres días, conforme a ley.

Abancay, 07 de julio del 2026.

OFELIA JORDAN GAMARRA
ABOGADA - NOTARIA
REG. C.N.A. N° 018
TAMBURCO - ABANCAY

1V (21 AGOSTO)

Ante el Oficio Notarial a mi cargo, situado en la Av. coronel Gonzales N° 109 – 111 Tamburco, JOSUE SELGUERON HILARES, con DNI. N° 46947273 y MARLENI NATIVIDAD CHIQUILLAN AMORIN, con DNI N° 47453408, solicitan la RECTIFICACIÓN DE AREA Y DETERMINACION DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS del inmueble ubicado en el Jr. MARTIN HUAMAN N° 117-119 - Asociación pro vivienda Eduardo Arenas – AVESSA (antes Mz. C Lote 27 Urb. Villa Gloria Alta) , del distrito de Abancay, provincia de Abancay , departamento y región de Apurímac, que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 02010051, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Abancay, de un área de: 510.00 m2 a 644.34 m2, el cual cuenta con los siguientes medidas perimétricas: POR EL FRENTE: Colinda con el JR. MARTIN HUAMAN, el lindero se inicia desde el vértice A hasta el vértice B en línea recta, con una longitud total de 15.36 ml; POR EL LADO IZQUIERDO (ENTRANDO): Colinda con la propiedad de OSCAR HUAMAN PALOMINO, el lindero se inicia desde el vértice B hasta el vértice C en línea recta, con una longitud total de 42.76 ml. POR EL FONDO: Colinda con la propiedad de JULIO SANCHEZ BRAVO, el lindero se inicia desde el vértice C hasta el vértice D en línea recta, con una longitud total de 15.00 ml.; POR EL LADO DERECHO (ENTRANDO): Colinda con la propiedad de MARLENI NATIVIDAD CHIQUILLAN AMORIN, el lindero se inicia desde el vértice D hasta el vértice A en línea recta, con una longitud total de 43.43 ml.; Asimismo, se hace constar que según la Resolución Gerencial de la Municipalidad Provincial de Abancay, sobre Visación de Planos y el Área de Catastro de los Registros Públicos, el inmueble materia de rectificación de área NO AFECTA vías y/o áreas de dominio público Se admite a trámite con notificación de los propietarios u ocupantes de los predios colindantes, disponiendo su publicación por tres (3) veces con intervalo de tres días, conforme a ley.

Abancay, 05 de agosto de 2026.

OFELIA JORDAN GAMARRA
ABOGADA - NOTARIA
REG. C.N.A. N° 018
TAMBURCO - ABANCAY

1V (21 AGOSTO)

B EDICTOS JUDICIALES

Ante el Juzgado de Paz Letrado de Pueblo Joven Centenario de Abancay, que despacha la señorita Jueza Heidi Yanely Fernández Romaní y el Secretario que suscribe Rubén Hugo Inga Huamani; Se tramita Exp. N°. 429-2026, interpuesta por CATALINA CÁCERES MOSQUEIRA, sobre SUCESIÓN INTESTADA, en la que se dictó la siguiente resolución: Resolución N° 02. Abancay, doce de agosto del 2026, AUTOS Y VISTOS. SE RESUELVE: ADMITIR A TRÁMITE la solicitud interpuesta por CATALINA CÁCERES MOSQUEIRA; sobre DE SUCESIÓN INTESTADA, a fin de que se le declare como heredera única y universal a la recurrente, Catalina Cáceres Mosqueira, respecto de su extinto cónyuge que en vida fue RAÚL VILLEGAS BALLÓN, identificado con DNI N° 31008617; fallecido en fecha 08 de junio del 2024, y teniendo como ultimo domicilio en el Jr. Mariscal Gamarra N° 226 Abancay, Apurimac; debiendo sustanciarse en la via del proceso NO CONTENCIOSO, con emplazamiento de la Beneficencia Pública; y a los presuntos herederos, con los insertos de ley; disponiéndose que se publique mediante edicto electrónicos por la Página Web del Poder Judicial, así como en el Diario Pregón de la localidad, y en la Tablilla del Juzgado, el extracto de la resolución admisoria, por tres días hábiles. (....), H. S.-
Se pone en conocimiento de interesados y público en general para los fines de ley.

Abancay, 14 de agosto 2026.

RUBEN HUGO INGA HUAMANI
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PP. JJ CENTENARIO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURIMAC

1V (21 AGOSTO)

VISITE NUESTRA PAGINA WEB
www.pregon.com.pe

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURIMAC

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS DETERMINADO (TRANSITORIO) N° 017-2026-UE-APURIMAC

D. Leg. 1057 (NECESIDAD TRANSITORIA)

El Comité de Selección de Personal Ad Hoc de la Corte Superior de Justicia de Apurímac pone en conocimiento el proceso de selección de personal que se llevará a cabo para cubrir cuatro (04) **posiciones CAS**, bajo el Decreto Legislativo **N°1057 (CAS)**, conforme se detalla a continuación:

N°	CODIGO DEL PUESTO	PUESTO	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	REMUN. RET. ECON. S/	CANTIDAD
1	01128	ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio - ANDAHUAYLAS	S/ 2,972.00	01
2	01525	ESPECIALISTA LEGAL	2° Juzgado de la Investigación Preparatoria - ANDAHUAYLAS	S/ 2,972.00	01
3	01129	ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA	2° Juzgado de la Investigación Preparatoria - ANDAHUAYLAS	S/ 2,972.00	01
4	01394	ASISTENTE DE CUSTODIA Y GRABACION	Módulo Penal Central	S/ 2,572.00	01

CRONOGRAMA Y FASES DEL PROCESO

	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
1	Aprobación de la Convocatoria	07 de agosto de 2026	El Comité de Selección de Personal Ad Hoc
	CONVOCATORIA		
2	Publicación del proceso de selección de personal en el aplicativo para el registro y difusión de las ofertas laborales de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, denominado Talento Perú	10 al 21 de agosto del 2026	Responsable del registro
3	Publicación del proceso de selección de personal en el link Oportunidad Laboral del Poder Judicial	10 al 21 de agosto del 2026	El Comité de Selección de Personal Ad Hoc
4	Postulación web – Sistema de Postulación, Selección y Evaluación de Personal – PSEP	20 y 21 de agosto de 2026	Postulante
	SELECCIÓN		
5	Publicación del listado de postulantes para participar en la evaluación técnica. (en base a lo registrado en la postulación)	24 de agosto de 2026	El Comité de Selección de Personal Ad Hoc
6	**Evaluación Técnica. Se realizará de manera presencial**	25 de agosto de 2026	El Comité de Selección de Personal Ad Hoc
7	Resultados de la Evaluación Técnica	25 de agosto de 2026	El Comité de Selección de Personal Ad Hoc
8	Presentación en un (01) solo archivo en formato "pdf" de la siguiente documentación que sustenta la postulación: • El reporte de postulación debidamente firmado. • Las imágenes del documento de identidad. • Las imágenes de la documentación que sustenta los registros realizados al momento de su postulación. • El Anexo Único, que figura en las bases del proceso debidamente llenado y firmado. • Copia simple de acreditaciones por licencia de fuerzas armadas, persona con discapacidad o deportista calificado, o aplicación de la Ley N° 31533, de ser el caso. **No se puede presentar la documentación bajo ningún motivo de manera física.** La documentación es enviada al Correo electrónico: convocatoria_casapurimac@pj.gob.pe. El correo debe de contener en el "Asunto" número de proceso de selección - Nombre del cargo y unidad de organización o funcional a la que postula y Apellidos y Nombres del/la postulante. Horario de presentación: 00:00 horas hasta las 23:59 horas (Los correos recibidos fuera de plazo establecido no son considerados).	26 de agosto de 2026	Postulante
9	Evaluación Curricular (en base a lo registrado en la postulación y la presentación de la documentación) El postulante que no cumpla con los requisitos mínimos del puesto, no pasa a la siguiente etapa.	27 y 28 de agosto de 2026	El Comité de Selección de Personal Ad Hoc
10	Resultados de la Evaluación Curricular y citación a la entrevista personal	31 de agosto de 2026	El Comité de Selección de Personal Ad Hoc
11	Recepción de consultas y/o observaciones Horario de presentación: 00:00 horas hasta las 13:00 PM (Los correos recibidos fuera de plazo establecido no son considerados).	01 de septiembre de 2026	Postulante
12	Resultado de la evaluación de las consultas y/o observaciones	01 de septiembre de 2026	El Comité de Selección de Personal Ad Hoc
13	Entrevista Personal. Se realizará de manera presencial	02 de septiembre de 2026	El Comité de Selección de Personal Ad Hoc
14	Resultados de la Entrevista Personal	02 de septiembre de 2026	El Comité de Selección de Personal Ad Hoc
15	Resultados Finales y Declaración de Ganadores/as	02 de septiembre de 2026	El Comité de Selección de Personal Ad Hoc
	SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO		
16	Suscripción del contrato	Del 03 al 09 de septiembre de 2026	Responsable de la gestión de recursos humanos
17	Registro de contrato	Del 03 al 09 de septiembre de 2026	Responsable de la gestión de recursos humanos

COTIZACION	DETALLE DE LA CONTRATACION	PERIODO DE LA COTIZACION	UTILIZAR EL LINK
Cotizacion N° 000134	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP), PARA EL PERSONAL DE ARCHIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURÍMAC	Registrar su cotización a través de nuestro sistema de convocatorias a más tardar antes de las 16:59:59 horas del dia 23/08/2026 del presente año.	https://sap.pj.gob.pe/portalabastecimiento-web/
NUMERO DE CONTACTO		970803423	

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURIMAC

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL N° 001-2026-UE-APURIMAC

D. Leg. 728 (A PLAZO INDETERMINADO)

El Comité de Selección de Personal Permanente de la Corte Superior de Justicia de Apurímac pone en conocimiento el proceso de selección de personal que se llevará a cabo para cubrir cuarenta y ocho (48) **puestos**, bajo el Decreto Legislativo **N°728**, conforme se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO DEL PUESTO	PUESTO	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	REMUN. RET. ECON. S/	CANTIDAD
1	00312	ANALISTA II	Módulo de Familia Central - ABANCAY	6,931.00	1
2	00301	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	Unidad de Servicios Judiciales - ABANCAY	5,670.00	1
3	00421	ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA	Módulo Penal - ANDAHUAYLAS	5,670.00	2
4	00306_1	ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	Módulo Penal Central - ABANCAY	5,670.00	1
5	00306_2	ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	Módulo Penal - ANDAHUAYLAS	5,670.00	1
6	00308_1	PSICOLOGO	Módulo de Familia Central - ABANCAY	5,670.00	1
7	00308_2	PSICOLOGO	Unidad de Servicios Judiciales - ABANCAY	5,670.00	1
8	00309_1	SECRETARIO JUDICIAL	1° Juzgado Civil - ANDAHUAYLAS	5,670.00	1
9	00309_2	SECRETARIO JUDICIAL	1º Juzgado de Familia - ANDAHUAYLAS	5,670.00	1
10	00309_3	SECRETARIO JUDICIAL	1º Juzgado de Paz Letrado - ANDAHUAYLAS	5,670.00	2
11	00309_4	SECRETARIO JUDICIAL	Juzgado Civil - CHINCHEROS	5,670.00	1
12	00309_5	SECRETARIO JUDICIAL	MÓDULO CORPORATIVO CIVIL DE LITIGACIÓN ORAL - ABANCAY	5,670.00	1
13	00309_6	SECRETARIO JUDICIAL	Unidad de Servicios Judiciales - ABANCAY	5,670.00	1
14	00309_7	SECRETARIO JUDICIAL	Juzgado Mixto - ANTABAMBA	5,670.00	1
15	00309_8	SECRETARIO JUDICIAL	Juzgado de Paz Letrado - CHALHUANCA	5,670.00	1
16	00309_9	SECRETARIO JUDICIAL	Juzgado de Paz Letrado - MAMARA	5,670.00	1
17	00309_10	SECRETARIO JUDICIAL	Juzgado de Paz Letrado - Chuquibambilla	5,670.00	1
18	00309_11	SECRETARIO JUDICIAL	Juzgado Mixto - TAMBOBAMBA	5,670.00	1
19	00309_12	SECRETARIO JUDICIAL	Juzgado de Paz Letrado - HUANCARAMA	5,670.00	1
20	00309_13	SECRETARIO JUDICIAL	Juzgado de Paz Letrado - TAMBOBAMBA	5,670.00	1
21	00416	TRABAJADOR SOCIAL	Módulo de Familia Central - ABANCAY	5,670.00	1
22	00339	ASISTENTE DE SISTEMAS	Módulo Penal Central - ABANCAY	4,710.00	1
23	00340_1	ASISTENTE JUDICIAL	Juzgado Civil - CHINCHEROS	4,710.00	1
24	00340_2	ASISTENTE JUDICIAL	Juzgado de Paz Letrado - TALAVERA	4,710.00	1
25	00340_3	ASISTENTE JUDICIAL	Juzgado Mixto - ANTABAMBA	4,710.00	2
26	00340_4	ASISTENTE JUDICIAL	MÓDULO CORPORATIVO CIVIL DE LITIGACIÓN ORAL - ABANCAY	4,710.00	2
27	00340_5	ASISTENTE JUDICIAL	Juzgado Mixto - TAMBOBAMBA	4,710.00	2
28	00340_6	ASISTENTE JUDICIAL	Juzgado de Paz Letrado - CHINCHEROS	4,710.00	1
29	00347_1	TECNICO JUDICIAL	Administración del MBJ - Andahuaylas - ANDAHUAYLAS	4,710.00	1
30	00347_2	TECNICO JUDICIAL	SALA MIXTA - ANDAHUAYLAS	4,710.00	1
31	00347_3	TECNICO JUDICIAL	Juzgado de Paz Letrado - ANTABAMBA	4,710.00	1
32	00413_1	ASISTENTE EN SERVICIOS DE COMUNICACIONES	Módulo Penal Central - ABANCAY	3,590.00	1
33	00413_2	ASISTENTE EN SERVICIOS DE COMUNICACIONES	Módulo Penal - ANDAHUAYLAS	3,590.00	2
34	00286	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	Administración del MBJ - Andahuaylas - ANDAHUAYLAS	3,590.00	1
35	00288_1	AUXILIAR JUDICIAL	1º Juzgado de Familia - ANDAHUAYLAS	3,590.00	1
36	00288_2	AUXILIAR JUDICIAL	SALA MIXTA - ANDAHUAYLAS	3,590.00	1
37	00288_3	AUXILIAR JUDICIAL	SALA CIVIL - ABANCAY	3,590.00	1
38	00288_4	AUXILIAR JUDICIAL	Juzgado de Paz Letrado - OCOBAMBA	3,590.00	1
39	00288_5	AUXILIAR JUDICIAL	Juzgado de Paz Letrado - TALAVERA	3,590.00	2
40	00288_6	AUXILIAR JUDICIAL	Juzgado Civil - CHUQUIBAMBILLA	3,590.00	1
41	00288_7	AUXILIAR JUDICIAL	Juzgado Mixto - TAMBOBAMBA	3,590.00	1

CRONOGRAMA Y FASES DEL PROCESO

	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
1	Aprobación de la Convocatoria	18 de agosto del 2026	El Comité de Selección de Personal Permanente
CONVOCATORIA			
2	Publicación del proceso de selección de personal en el aplicativo para el registro y difusión de las ofertas laborales de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, denominado Talento Perú	19 de agosto al 01 de septiembre del 2026	Responsable del registro
3	Publicación del proceso de selección de personal en el link Oportunidad Laboral del Poder Judicial	19 de agosto al 01 de septiembre del 2026	El Comité de Selección de Personal Permanente
4	Postulación web – Sistema de Postulación, Selección y Evaluación de Personal – PSEP	01 al 04 de septiembre del 2026	Postulante
SELECCIÓN			
5	Publicación del listado de postulantes para participar en la evaluación técnica. (en base a lo registrado en la postulación)	09 de septiembre del 2026	El Comité de Selección de Personal Permanente
6	**Evaluación Técnica. Se realizará de manera PRESENCIAL**	19 de septiembre del 2026	El Comité de Selección de Personal Permanente
7	Resultados de la Evaluación Técnica	19 de septiembre del 2026	El Comité de Selección de Personal Permanente
8	Presentación en un (01) solo archivo en formato "pdf" de la siguiente documentación que sustenta la postulación: • El reporte de postulación • Las imágenes del documento de identidad • Las imágenes de la documentación que sustenta los registros realizados al momento de su postulación • El Anexo I, que figura en las bases del proceso debidamente llenado y firmado. • Copia simple de acreditaciones por licencia de fuerzas armadas, persona con discapacidad o deportista calificado, de ser el caso. **No se puede presentar la documentación bajo ningún motivo de manera física.** --- La documentación es enviada al Correo electrónico: convocatorias728_csjapurimac@pj.gob.pe El correo debe de contener en el "Asunto" número de proceso de selección - Nombre del cargo y unidad de organización o funcional a la que postula y Apellidos y Nombres del/la postulante. Horario de presentación: 00:00 horas hasta las 23:59 horas (Los correos recibidos fuera de plazo establecido no son considerados).	22 y 23 de septiembre del 2026	El Comité de Selección de Personal Permanente
9	Evaluación Curricular (en base a lo registrado en la postulación y la presentación de la documentación) El postulante que no cumpla con los requisitos mínimos del puesto, no pasa a la siguiente etapa.	28 de septiembre al 02 de octubre del 2026	El Comité de Selección de Personal Permanente
10	Resultados de la Evaluación Curricular y citación a la entrevista personal	02 de octubre del 2026	El Comité de Selección de Personal Permanente
11	Recepción de consultas y/o observaciones Horario de presentación: 00:00 horas hasta las 23:59 horas (Los correos recibidos fuera de plazo establecido no son considerados).	05 de octubre del 2026	Postulante
12	Resultado de la evaluación de las consultas y/o observaciones	06 y 07 de octubre del 2026	El Comité de Selección de Personal Permanente
13	Evaluación Psicológica	17 de octubre del 2026	El Comité de Selección de Personal Permanente
14	Resultado de la evaluación Psicológica	17 de octubre del 2026	El Comité de Selección de Personal Permanente
15	Entrevista Personal. Se realizará de manera **PRESENCIAL**	19 al 23 de octubre del 2026	El Comité de Selección de Personal Permanente
16	Resultados de la Entrevista Personal	23 de octubre del 2026	El Comité de Selección de Personal Permanente
17	Resultados Finales y Declaración de Ganadores/as	23 de octubre del 2026	El Comité de Selección de Personal Permanente
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO			
18	Para D. Leg. 728 A plazo indeterminado: Emisión de la Resolución Administrativa	26 al 30 de octubre del 2026	Responsable de los procesos de recursos humanos
19	Registro de contrato	02 de noviembre del 2026	Responsable de los procesos de recursos humanos

Antilla reclama promesas incumplidas: puesto de salud y colegio Mario Vargas Llosa siguen esperando el cumplimiento del Gobierno Regional de Apurímac

A menes de cinco meses de terminar gestión difícil que cumpla Godoy su promesa.

Durante un evento de exposición de propuestas de los candidatos al sillón municipal del distrito de Curahuasi, surgieron cuestionamientos por compromisos que según trabajadores y pobladores, fueron anunciados por el Gobierno Regional de Apurímac y hasta la fecha no se habrían concretado.

Uno de los reclamos fue planteado por la obstetra Verónica Huamán, trabajadora nombrada del Puesto de Salud de Antilla, quien recordó que años atrás se anunció la construcción de una nueva infraestructura para este establecimiento, como parte del proceso necesario para su recategorización de I-2 a I-3.

Según manifestó, el compromiso no se habría cumplido durante la actual gestión del gobernador regional Percy Godoy Medina. La trabajadora señaló además que, ante las carencias del establecimiento, los propios pobladores tuvieron que realizar aportes económicos para implementar el laboratorio, debido a la falta de atención y equipamiento.

"¿Esta vez se hará algo por Antilla?", habría sido la interrogante planteada durante la actividad, poniendo el problema en la agenda de los postulantes a la Municipalidad Distrital de Curahuasi.

El reclamo cobró especial relevancia debido a que entre los asistentes se encontraba el ex asesor del gobernador regional Percy Godoy Medina, quien actualmente es candidato a la alcaldía de Curahuasi y evitó responder al cuestionamiento.

Otra promesa bajo reclamo durante el mismo evento también se abordó otra obra largamente esperada: la construcción de la Institución Educativa Mario Vargas Llosa de Antilla. En este caso, fue un docente de la propia institución educativa quien recordó que la construcción del colegio también habría sido ofrecida por el gobernador regional, pero que, hasta el momento, el compromiso no se habría materializado.

Policía interviene a una persona por presunta conducción de vehículo en estado de ebriedad

En el marco del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y lucha contra la criminalidad, la Policía Nacional del Perú, a través de la Unidad de Tránsito y Seguridad Vial de Andahuaylas perteneciente a la DIVOPUS Andahuaylas, intervinieron a una persona por su presunta participación en el delito contra la seguridad pública, en la modalidad de peligro común (conducción de vehículo en estado de ebriedad).

Se trata de Ever (38), conductor del vehículo automotor de placa de rodaje B0-7381, el mismo que al momento de la intervención presentaba evidentes signos de haber ingerido bebidas alcohólicas. Por tal razón, se le practicó el examen de dosaje etílico en la Posta Médica Policial de Andahuaylas, obteniéndose resultado positivo al examen cualitativo, quedando en calidad de detenido, comunicándose el hecho al representante del Ministerio Público para la continuación de las investigaciones conforme a ley.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURIMAC

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS DETERMINADO (SUPLENCIA) N° 018-2026-UE-APURIMAC

El Comité de Selección de Personal Ad Hoc de la Corte Superior de Justicia de Apurímac pone en conocimiento el proceso de selección de personal que se llevará a cabo para cubrir TRES (03) **posiciones CAS**, bajo el Decreto Legislativo **N°1057 (CAS)**, conforme se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO DEL PUESTO	PUESTO	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	REMUN. RET. ECON. S/	CANTIDAD
1	01129_1	ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA	2° Juzgado de la Investigación Preparatoria - Abancay	S/ 2,972.00	01
2	01129_2	ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA	SALA PENAL DE APELACIONES - Abancay	S/ 2,972.00	01
3	01128	ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	2° Juzgado de la Investigación Preparatoria - Andahuaylas	S/ 2,972.00	01

CRONOGRAMA Y FASES DEL PROCESO

	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
1	Aprobación de la Convocatoria	07 de agosto del 2026	El Comité de Selección de Personal Ad Hoc
CONVOCATORIA			
2	Publicación del proceso de selección de personal en el aplicativo para el registro y difusión de las ofertas laborales de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, denominado Talento Perú	10 al 21 de agosto del 2026	Responsable del registro
3	Publicación del proceso de selección de personal en el link Oportunidad Laboral del Poder Judicial	10 al 21 de agosto del 2026	El Comité de Selección de Personal Ad Hoc
4	Postulación web – Sistema de Postulación, Selección y Evaluación de Personal – PSEP	24 y 25 de agosto del 2026	Postulante
SELECCIÓN			
5	Publicación del listado de Postulantes que presentarán sus Hojas de Vida. (en base a lo registrado en la postulación)	26 de agosto del 20'26	El Comité de Selección de Personal Ad Hoc
6	Presentación en un (01) solo archivo en formato "pdf" de la siguiente documentación que sustenta la postulación: • El reporte de postulación • Las imágenes del documento de identidad • Las imágenes de la documentación que sustenta los registros realizados al momento de su postulación • El Anexo I, que figura en las bases del proceso debidamente llenado y firmado. • Copia simple de acreditaciones por licencia de fuerzas armadas, persona con discapacidad o deportista calificado, o aplicación de la Ley N° 31533, de ser el caso. **No se puede presentar la documentación bajo ningún motivo de manera física.** La documentación es enviada al Correo electrónico: convocatoria_casapurimac@pj.gob.pe El correo debe de contener en el "Asunto" número de proceso de selección - Nombre del cargo y unidad de organización o funcional a la que postula y Apellidos y Nombres del/la postulante. Horario de presentación: 00:00 horas hasta las 23:59 horas (Los correos recibidos fuera de plazo establecido no son considerados).	27 de agosto del 20'26	El Comité de Selección de Personal Ad Hoc
7	Evaluación Curricular (en base a lo registrado en la postulación y la presentación de la documentación) El postulante que no cumpla con los requisitos mínimos del puesto, no pasa a la siguiente etapa.	28 y 31 de agosto del 2026	El Comité de Selección de Personal Ad Hoc
8	Resultados de la Evaluación Curricular y citación a la entrevista personal	01 de septiembre del 2026	El Comité de Selección de Personal Ad Hoc
9	Recepción de consultas y/o observaciones 00:00 horas hasta las 13:00 horas. *(Los correos recibidos fuera de plazo establecido no son considerados).*	02 de septiembre del 2026	Postulante
10	Resultado de la evaluación de las consultas y/o observaciones	02 de septiembre del 2026	El Comité de Selección de Personal Ad Hoc
11	Entrevista Personal. Se realizará de manera **virtual**	03 de septiembre del 2026	El Comité de Selección de Personal Ad Hoc
12	Resultados de la Entrevista Personal	03 de septiembre del 2026	El Comité de Selección de Personal Ad Hoc
13	Resultados Finales y Declaración de Ganadores/as	03 de septiembre del 2026	El Comité de Selección de Personal Ad Hoc
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO			
14	Suscripción del contrato	04 al 10 de septiembre del 2026	Responsable de los procesos de recursos humanos
15	Registro de contrato	04 al 10 de septiembre del 2026	Responsable de los procesos de recursos humanos

Universitario recibe este domingo a Los Chankas en la sexta fecha del Clausura 2026 y está obligado a ganar para acercarse a la cima. Gianluca Lapadula vive un gran momento: suma tres goles en cinco partidos con la camiseta crema y apunta a titular frente a los 'guerreros'. En conferencia en Campo Mar U, habló de lo que significa el club: "Creía que conocía a la 'U', pero me di cuenta que es mucho más. Es el mejor equipo del Perú, con una gran hinchada. A mi familia le encanta y me identifico mucho. En el Clausura hay que pelear hasta el final", afirmó.

Liga Femenina 2026: aquí la programación de la fecha 6, Atlético Andahuaylas visita a Sporting Cristal

Tras el final de la fecha 5 del Torneo Clausura de la Liga Femenina 2026, todo ha quedado listo para lo que será la disputa de la sexta fecha, la misma que se jugará entre hoy viernes 21 y domingo 23 de agosto. Recuerda que esta fecha será transmitida en su totalidad por el YouTube de Bicolor +, y tú podrás seguir todas las incidencias del mismo AQUÍ.

Todo empezará el viernes 21 con el duelo entre FBC Melgar y Flamengo FBC, pactado para las 14:00 hora peruana (19:00 GMT) en el CAR FBC Melgar, mientras que el sábado 22 La Florida abrirá sus puertas a las 10:00 hora peruana (15:00 GMT) para el duelo entre Sporting Cristal y Atlético Andahuaylas, uno de los más esperados de la fecha 6 del Torneo Clausura de la Liga Femenina.

Inmediatamente después, Yanapuma será local ante las necesitadas FC Killas. El domingo 23 concentrar dos importantes cotejos. El primero de ellos será al que mida a las vigentes campeonas nacionales, Alianza Lima frente a Carlos Mannucci, mientras que Defensores del Ilucán se medirá a las actuales campeonas del Torneo Apertura de la Liga Femenina 2026.

LIGA FEMENINA APUESTA TOTAL 2026
PROGRAMACIÓN FECHA 5 DEL TORNEO CLAUSURA

VIERNES 21/08

-FBC Melgar vs. Flamengo F.B.C. — CAR FBC Melgar |
14:00 hora peruana (19:00 GMT) |
Transmisión en vivo por el canal de YouTube: Bicolor+

SÁBADO 22/08

-Sporting Cristal vs. Atlético Andahuaylas — La Florida |
10:00 hora peruana (15:00 GMT) |
Transmisión en vivo por el canal de YouTube: Bicolor+

-Yanapuma C.D. vs. FC Killas — Estadio Carlos Vidaurre García |
15:15 hora peruana (20:15 GMT) |
Transmisión en vivo por el canal de YouTube: Bicolor+

DOMINGO 23/08

-Alianza Lima vs. C. A. Mannucci — Estadio Hugo Sotil |
13:00 hora peruana (18:00 GMT) |
Transmisión en vivo por el canal de YouTube: Bicolor+

-Def. Ilucán vs. Universitario — Estadio Municipal Juan Maldonado Gamarra |
15:15 hora peruana (20:15 GMT) |
Transmisión en vivo por el canal de YouTube: Bicolor+

Todo se define en esta jornada, así se jugará la fecha 6 e última jornada del fútbol macho apurimeño

Este sábado 22 y domingo 23 de agosto en la ciudad Chalhuahuacho y Chalhuanca se disputará la jornada 6 de la Copa Perú Etapa Departamental de Fútbol de Apurímac en su Liguilla Final 2026.

Unión Minas de Pamputa juega en casa y con un triunfo se proclamará campeón; Wipany y Miguel Grau se verán las caras por el segundo lugar donde todo puede pasar. ***Aquí la programación de la jornada 6 donde todo se define.***

RESULTADOS COPA PERÚ ETAPA DEPARTAMENTAL DE APURÍMAC 2026
PROGRAMACIÓN FECHA 6 – LIGUILLA FINAL

ESTADIO NUEVA FUERABAMBA DE CHALHUAHUACHO – COTABAMBAS
FECHA : 22/08/2026 **HORA :** 12.00
C.D. UNIÓN MINAS DE PAMPUTA – Cotabambas **VS** C.D. REAL APURÍMAC FC – Abancay

ESTADIO MUNICIPAL DE URUBAMBA CHALHUANCA – AYMARAES
FECHA : 23/08/2026 **HORA :** 15:00
C.D. SPORT APU WIPANY – Aymaraes **VS** C.D. MIGUEL GRAU DE DEPORTES – Abancay

Fútbol II de menores este fin de semana en Abancay

Este domingo 23 de agosto a partir de las 7:40 am en el estadio Complejo Deportivo El Olivo, continua el Torneo Elite Regional de Abancay – Clausura 2026, se juega la jornada 2.

Todos los partidos prometen un buen espectáculo deportivo, nuestros futuros crack salen con todo en busca del triunfo para sus colores. Aquí la programación de partidos para este domingo 23 de agosto en el Olivo.

TORNEO ELITE REGIONAL ABANCAY – CLAUSURA 2026
PROGRAMACIÓN FECHA 2 – DOMINGO 23 DE AGOSTO – ESTADIO EL OLIVO

HORA	CAT.	NOMBRE DEL EQUIPO		NOMBRE DEL EQUIPO
7:45 AM	SUB 17	CIENCIANO ROJO	Vs	FC APURÍMAC
8:55 AM	SUB 13	FC RETAMOSO	Vs	JAT
9:55 AM	SUB 13	SOCCER UNITED	Vs	VIRGEN DEL CARMEN
10:55 AM	SUB 14	PEÑA SPORT FC	Vs	C.D. TALENTO APURIMEÑO
12:05 PM	SUB 14	SOCCER UNITED	Vs	VIRGEN DEL CARMEN
1:15 PM	SUB 15	FC BUSTAP	Vs	PEÑA SPORT FC
2:25 PM	SUB 15	VIRGEN DEL CARMEN	Vs	F.C. APURIMAC
3:35 PM	SUB 17	AFAP	Vs	FC JUVENTUS
4:45 PM	SUB 17	CIENCIANO AZUL	Vs	AFAP JUNIOR

www.pregon.com.pe
Pregón
DIARIO DE APURIMAC
Deportes
ABANCAY, VIERNES 21 DE AGOSTO DEL 2026 / DIRECTOR: ROGER CONTRERAS CARRIÓN
ABANCAY

EL GOLEADOR CREMA PAG 11

Gianluca Lapadula lo tiene claro en Universitario: "La U es el mejor equipo del Perú"

ÚLTIMA JORNADA DEL FÚTBOL MACHO APURIMEÑO

Este sábado 22 y domingo 23 de agosto en la ciudad Chalhuahuacho y Chalhuanca se disputará la jornada 6 de la Copa Perú Etapa Departamental de Fútbol de Apurímac en su Liguilla Final 2026.

EN EL COMPLEJO EL OLIVO PAG 11

FÚTBOL 11 DE MENORES ESTE FIN DE SEMANA EN ABANCAY

LIGA FEMENINA 2026 PAG 11

AQUÍ LA PROGRAMACIÓN DE LA FECHA 6, ATLÉTICO ANDAHUAYLAS VISITA A SPORTING CRISTAL